

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 118 • Jueves, 26 de junio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 4.626

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2. Córdoba.— 4.642

— **Unidad de Programas Especiales. Córdoba.**— 4.648

— **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— 4.649

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— Corrección de error y otros 4.652

— **Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales. Sevilla.**— ... 4.653

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— 4.659

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— 4.659

AYUNTAMIENTOS

Córdoba y Lucena 4.659

OTROS ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria. Córdoba.— . 4.660

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 6.126

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a, NOUREDDINE EL FEDYLY, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 08/1526, relativa al Recurso de Reposición interpuesto sobre Resolución de Expulsión, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Visto el recurso de reposición interpuesto, contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno, que resolvió la expulsión del ciudadano extranjero cuyos datos se indican más arriba, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 2393/2004, de 30 de Diciembre, el Subdelegado del Gobierno de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVE:

INADMITIRA A TRÁMITE el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de expulsión, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

- El artículo 117 de la ley 30/1992 establece un plazo máximo para la interposición del recurso de 1 mes, si el acto es expreso. La resolución que se dictó denegando la autorización de residencia y trabajo fue notificada al interesado con fecha 7 de abril de 2008, habiendo sido interpuesto el recurso de reposición con fecha 8 de mayo de 2008, por lo que el mismo es extemporáneo, ya que se ha presentado fuera de plazo según lo establecido en el artículo 48 de la Ley 30/1992, en relación al cómputo de plazos, el cual establece que si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, y contándose el plazo de 1 mes de fecha a fecha, por lo que dicho plazo comenzaría el día 8 de abril de 2008 y terminaría el 7 de mayo de 2008.

Esta resolución es firme en vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución.»

Córdoba, 9 de mayo de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. (R.D. 617/1997, BOE 3/2005), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 6.127

Intentada la notificación en el domicilio de comunicación del empleador JOSÉ JUAN JUALISA (EXPTE. 08/2497), sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, recibida en este Organismo con fecha 05/05/2008 y examinada la documentación en base al art. 58 del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE. Del 7-01-05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de

presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de DIEZ días desde la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo, de no aportar los documentos se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Documentación requerida:

- Licencia que se exija para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada.
- Acreditación de que se cuenta con la inversión económica suficiente para la implantación del proyecto.

Córdoba, 16 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León»

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 6.137

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a, ARMANDO PIZO MONTAÑO, nacional de BOLIVIA, con nº de expediente 07/10767, relativa al Recurso de Reposición interpuesto sobre Resolución de Expulsión, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Visto el recurso de reposición interpuesto, contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno, que resolvió la expulsión del ciudadano extranjero cuyos datos se indican más arriba, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 2393/2004, de 30 de Diciembre, el Subdelegado del Gobierno de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVE:

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de desistimiento y archivo de la AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, al concurrir los motivos que se exponen:

La resolución de desistimiento y archivo de la autorización solicitada se produjo por no haber aportado en plazo la documentación requerida a la interesada, la cual fue:

- Acreditación de los ingresos obtenidos en los últimos doce meses.

- Informe de disponibilidad de vivienda adecuada, emitido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia.

Las alegaciones realizadas por la interesada no desvirtúan la resolución adoptada, pues de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en caso de no aportar la documentación solicitada dentro del plazo establecido, se entenderá al interesado por desistido de su petición, y se archivará el expediente. Ello debido a que no se acreditan medios económicos suficientes para atender a las necesidades de la familia, tal como exige el artículo 42.2.d) del Real Decreto 2393/2004, y además la documentación aportada inicialmente para acreditar la disponibilidad de vivienda adecuada no era la exigida por el artículo 42.2.e) del mencionado Real Decreto, pues deberá justificarse este requisito mediante informe expedido por la Corporación Local del lugar de residencia del reagrupante, y sólo subsidiariamente podrá justificarse presentando acta notarial mixta de presencia y manifestaciones en caso de que la Corporación Local no hubiera procedido a emitir el informe de disponibilidad de vivienda en el plazo de 15 días que se establece en el mencionado artículo, lo que deberá ser acreditado con la copia de la solicitud realizada, documentación que no se ha aportado en ningún momento en el supuesto que nos ocupa.

Según lo expuesto, las alegaciones presentadas por la interesada no desvirtúan la resolución adoptada, por cuanto el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que en caso de no aportarse en plazo la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará el expediente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución.»

Córdoba, 14 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. (R.D. 617/1997, BOE 3/2005), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Núm. 6.139

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a MAVELYS CAROLINA PARADA FREITEZ, nacional de VENEZUELA, con nº de expediente 08/0502, relativa a la solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, solicitada por razones de arraigo, según lo establecido en el art. 45.2.b, al concurrir los motivos que se exponen:

- El contrato aportado por la solicitante carece de los requisitos necesarios para conceder la autorización solicitada, se indica que la jornada de trabajo ofertada es de 2 horas semanales, condiciones que no garantizan unos medios de vida suficientes.

- Existir una causa de inadmisión a trámite no apreciada en el momento de la recepción de la solicitud, por constarle una Resolución de expulsión del territorio nacional (Disp. Adicional cuarta Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero), dictada por la Subdelegación del Gobierno de La Coruña, de fecha 25/10/2005, modificada el 07/11/2005.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente.»

Córdoba, 25 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97 BOE 3-5), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Núm. 6.143

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a MARGARITA MERCEDES VICTOR ROSALES, relativa a la denegación la autorización de residencia y trabajo, nacional de ECUADOR, con nº de expediente 99/08/1247, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR la autorización de residencia y trabajo, al concurrir los motivos que se exponen:

La solicitante es titular de una autorización de residencia y trabajo renovada, con validez desde 08-04-06 hasta 07-04-08, que le permite la realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena en todo el territorio nacional. Consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad social, indica, durante la vigencia del permiso, encontrarse en situación de alta durante los siguientes periodos: desde 24-04-07 hasta 15-01-08; y desde 07-04-08.

El art. 54 del R.D. 2393/2004 establece la renovación de la autorización cuando el trabajador haya tenido un periodo de actividad de al menos tres meses por año, siempre y cuando acredite que la relación laboral que dio lugar a la autorización cuya renovación se pretende se interrumpió por causas ajenas a su voluntad, que ha buscado activamente empleo, participando en las acciones que se determinen por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas.

Asimismo, se advierte al/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente.»

Córdoba, 23 de mayo de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97 BOE 3-5), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Núm. 6.146

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a SANDRA MILENA MEJIA GONZALEZ, relativa a la denegación de modificación de la autorización de residencia y trabajo, nacional de COLOMBIA, con nº de expediente 08/1310, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos

59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto, RESUELVE:

Denegar la autorización de modificación de autorización de residencia y trabajo, al concurrir los motivos que se exponen:

1.º.- No acreditada que cuente con la inversión económica necesaria para la implantación del proyecto, según establece el artículo 58.c) del Real Decreto 2.393/2004.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 2 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97 BOE 3-5), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 6.149

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a RABII KHACHANE, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 07/8577, relativa a la solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, solicitada según lo establecido en el art. 45.4.b del citado Real Decreto, al concurrir los motivos que se exponen:

- Al solicitante le consta un informe gubernativo desfavorable, sobre la base de un Procedimiento Judicial, Diligencias Previas 211/04, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Aguilar de la Frontera, inhibidas al Juzgado de lo Penal núm. 4 de Córdoba.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente.»

Córdoba, 19 de marzo de 2008.— El Subdelegado Del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97 BOE 3-5), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 6.153

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a EDWIN FERNANDO BENAVIDES RENDON, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia inicial, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. GIOVANNY OSORIO MORA, nacional de COLOMBIA, con nº de expediente 07/9597, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Declarar el DESISTIMIENTO y ordenar el ARCHIVO de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 12/11/2007, notificada en la misma fecha, y el 18/03/2008, notificada el 12/04/2008, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Centro, en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.»

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97, BOE 3/2005), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 6.157

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a JUAN CARLOS PINEDA CORDOBA, relativa a la solicitud de autorización de residencia y trabajo, a favor del ciudadano/a extranjero/a YURI MARCELA TAMAYO MONTOYA, nacional de COLOMBIA, con nº de expediente 07/11315, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y liber-

tades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia y trabajo, al concurrir los motivos que se exponen:

- El empleador no acredita medios económicos suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación; circunstancia que constituyen causa de denegación de la autorización solicitada conforme al art. 53.1.f) del Real Decreto 2393/2004.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.»

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97 BOE 3-5), José Antonio Caballero León.

—————

Secretaría General

Núm. 6.168

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a FRANCISCO JAVIER CALZADO GARCÍA, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. NANCY ZOILA ALVAREZ ZAMBRANO, nacional de ECUADOR, con nº de expediente 08/11422, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR la autorización de residencia y trabajo, al concurrir los motivos que se exponen:

- El empresario no acredita medios económicos suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación; circunstancia que constituye causa de denegación de la autorización solicitada conforme al artículo 53.1.f) del Real Decreto 2393/2004.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97 BOE 3-5), José Antonio Caballero León.

—————

Secretaría General

Núm. 6.172

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a ANTONIO ANGEL MORILLO RODRÍGUEZ relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia inicial, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. MILOUD EL KIHAL, nacional de

MARRUECOS, con nº de expediente 07/11252, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Declarar el DESISTIMIENTO y ordenar el ARCHIVO de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

-Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 12/12/2007, notificada el mismo día, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Centro, en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.»

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97, BOE 3/2005), José Antonio Caballero León.

—————

Secretaría General

Núm. 6.176

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a ANTONIO ANGEL MORILLO RODRÍGUEZ relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia inicial, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. OMAR KOUDAD, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 07/11258, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Declarar el DESISTIMIENTO y ordenar el ARCHIVO de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

-Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 12/12/2007, notificada el mismo día, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Centro, en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencio-

so-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.»

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97, BOE 3/2005), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
 Núm. 6182

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a SAD UWAID ZUWAITHI, nacional de IRAK, con nº de expediente 08/2296, relativa a la denegación de la autorización de residencia permanente, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 71 y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

DENEGAR autorización de residencia permanente, al concurrir los motivos que se exponen:

- Según establece el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se denegará la autorización de residencia y trabajo cuando concurra una causa prevista legalmente de inadmisión a trámite que no ha sido apreciada en el momento de la recepción de la solicitud. En el presente supuesto se trata de la presentación de la solicitud fuera de plazo legalmente establecido, al haberle caducado su autorización de residencia y trabajo cuenta ajena segunda renovación el 23/03/07 (Disposición adicional 4ª.2 de la Ley Orgánica).

Asimismo, el solicitante es titular de una cédula de inscripción válida hasta 20/03/2008, sin que hasta la fecha haya sido renovada, ni demuestra encontrarse en posesión de pasaporte en vigor.

Se trata, por tanto de una solicitud manifiestamente carente de fundamento, al no quedar acreditada la identidad del solicitante. Tal circunstancia constituye causa de inadmisión a trámite de la solicitud (Disposición adicional 4ª.6), o en su caso, de denegación, según lo dispuesto en el art. 53.1.j) del R.D. 2393/2004

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente.»

Córdoba, 30 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97 BOE 3-5), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
 Núm. 6.187

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a JUAN JOSÉ CANO ZAMORA, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia inicial, a favor del ciudadano/a

extranjero/a D. CLAUDIA ALEXANDRA GALEANO SOTO, nacional de COLOMBIA, con nº de expediente 07/11371 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Declarar el DESISTIMIENTO y ordenar el ARCHIVO de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 29/01/2008. Ante la imposibilidad de practicar la notificación, ésta se realiza mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992. El artículo 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Centro, en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.»

Córdoba, 14 de mayo de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97, BOE 3/2005), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
 Núm. 6.188

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a JUAN JOSÉ CANO ZAMORA, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia inicial, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. YAZMIN ANDREA GALEANO SOTO, nacional de COLOMBIA, con nº de expediente 07/11379, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Declarar el DESESTIMIENTO y ordenar el ARCHIVO de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 29/01/2008. Ante la imposibilidad de practicar la notificación, ésta se realiza mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992. El artículo 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que

establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Centro, en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido en cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.»

Córdoba, 14 de mayo de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97, BOE 3/2005), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Núm. 6.190

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de JOSÉ PEREZ GÓMEZ, relativa a la solicitud de renovación de autorización de residencia y trabajo, a favor del ciudadano/a extranjero/a D. SAID MAHMOUD, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 99/08/1254, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Se le informa que con esta fecha por Resolución de esta Subdelegación del gobierno se ha denegado la renovación de la autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Mahmoud, Said
Nacionalidad: Marruecos
N.I.E.: X03825145S

Tipo: Autorización residencia temporal y trabajo C/A1 renovación
Córdoba, 14 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Núm. 6.194

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a ABDALA DAHA BREH, nacional de ARGELIA, con nº de expediente 08/0699, relativa a la cédula de inscripción, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Declarar el DESISTIMIENTO y ordenar el ARCHIVO de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 06/02/08, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que contempla el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.»

Córdoba, 1 de mayo de 2008.— El Subdelegado del Gobierno P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97, BOE 3/2005), José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General
Núm. 6.197

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a MOSTAFA EL HAKMAOUI, nacional de MARRUECOS, con nº de expediente 08/1557, relativa a la denegación de residencia temporal inicial por reagrupación familiar, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 38 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que aprueba el reglamento de la Ley Orgánica citada, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto indicado, ACUERDA:

DENEGAR la autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar, al concurrir los motivos que se exponen:

- A la vista de la documentación aportada, no se acredita medios económicos suficientes para ejercer el derecho a la reagrupación de sus familiares, tomando en consideración los ingresos de los 12 últimos meses (art. 42.2.d).

Contra la presente Resolución que, de conformidad con la Disposición adicional décima del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.»

Córdoba, 2 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, (R.D. 617/97 BOE 3-5), José Antonio Caballero León.

—————
Derechos y Seg. Ciudadana
Núm. 6.128

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1180 a D/DÑA. ZURABI BHASARULI con N.I.E. X9476873E, domiciliado/a en C. BARITONO JOSE MARIA AGUILAR BLANCO 30 3º 2ª (14005) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 53 a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros y su Integración Social en España, por los siguientes hechos:

El día 8 de enero de 2008, a las 12:15 horas, funcionarios de la Brigada provincial de Extranjería y Documentación de Córdoba, procedieron a un control de personas extranjeras en la inmediaciones de la Avd. de Medina Azahara, de Córdoba capital, identificando, entre otros, al denunciado, el cual presenta pasaporte de Georgia con nº 05AC39869, expedido el 03/11/2006, válido hasta el 03/11/2016, en la página 7 tiene un sello de entrada por Grecia el 24/12/2006, por lo que al haber superado ampliamente su periodo de estancia se considera su situación irregular. Consultado el Banco de Datos de Extranjeros de la D.G.P., no le consta que tenga concedida residencia, ni prórroga de estancia, por lo que se considera que su situación es irregular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.129

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/947 a D/DÑA. MANUEL SALAS CABRERA con N.I.F. 30780500Z, domiciliado/a en CM. DE MONTEMAYOR, 16 (14550) MONTILLA (SALUD (LA)) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 165.1.b), 156.f) y 104, del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artº. 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No depositar en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante la escopeta marca Sarrasqueta nº 22026, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E» al no haber presentado el visado correspondiente con arreglo a su edad, conservando el arma en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.130

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/941 a D/DÑA. JUAN JOSE MENDEZ ALCANTARA con N.I.F. 30971118P, domiciliado/a en C. CRESPO, 1 1º (14850) BAENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de diciembre de 2007, a las 00'00 horas, en el Camino Pedro Muñoz de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos trozos de papel de aluminio impregnados de COCAINA, que arrojó al suelo al percatarse de la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.131

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/938 a D/DÑA. JOSE PEDRO ALBA RAMIREZ con N.I.F. 80128978Z, domiciliado/a en PL. DEL MERCADO 31 (14900) LUCENA -COR-

DOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de diciembre de 2007, a las 01'15 horas, en la calle Santa Teresa de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de HACHIS, con un peso de 5'4 gramos, según indica el informe analítico nº CO-05552/07 del Laboratorio de Estupeficientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.132

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/898 a D/DÑA. JOSE MANUEL CARRILLO ZAMORA con N.I.F. 30515432K, domiciliado/a en C. POETA BLANCO CRIADO, 3 4º (14007) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las escopetas marcas Saraqueta nº 233011, Hispano Inglesa nº 32976, S.E.A.M. nº 14325, Lanber nº 76783, F.M. nº 128037 y A.Y.A. nº 107524, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 29/10/2007, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.134

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/858 a D/DÑA. RAUL AGUILERA SANTILLANA con N.I.F. 26972362D, domiciliado/a en C. ALTA SAN PEDRO, 3 (14850) BAENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de diciembre de 2007, a las 00.01 horas y en la calle Fuente Baena de la localidad de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un papel de plata impregnado de COCAINA, que llevaba en el interior del vehículo con matrícula CO-4188-AD.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que

recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.135

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/828 a D/ DÑA. FERNANDO ARROYO ALONSO con N.I.F. 44359604X, domiciliado/a en C. NUESTRA SEÑORA DE BELEN, 1 1º -1 (14010) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de noviembre de 2007, a las 14.00 horas y en la calle Nuestra Señora de Belén de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 7'689 gramos, según análisis del Laboratorio de Estupefacientes del Area de Sanidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.136

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/827 a D/ DÑA. ANTONIO ALONSO ORDOÑEZ con N.I.F. 30797879M, domiciliado/a en C. FLOR CAMPIÑUELA, 16 (14014) CORDOBA (CAMPIÑUELA BAJA) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de noviembre de 2007, a las 17.15 horas y en el Camino de la Campiñuela de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 7'807 gramos, según indica el informe analítico CO-5331/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.138

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/713 a D/ DÑA. JOSE ANAYA SALVADOR con N.I.F. 44374689F, domiciliado/a en C. PADRE MOHEDANO, 3 3º -2 (14007) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de octubre de 2007, a las 20.00 horas y en la Plaza Lahore de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita contien-

do aproximadamente 4'5 gramos de MARIHUANA y un cigarro porro confeccionado con la misma sustancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.140

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/688 a D/ DÑA. ROBERTO GARCIA ESPEJO con N.I.F. 80154627H, domiciliado/a en C. ERNESTO OLIVARES, 13 (14550) MONTILLA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de noviembre de 2007, a las 00.20 horas y en la Avenida Marqués de la Vega y Armijo de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 5'070 gramos de HACHIS, según el informe analítico CO-4891/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.141

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/662 a D/ DÑA. RAFAEL JESUS CHICA PERALVAREZ con N.I.F. 26976686D, domiciliado/a en C. RAMON Y CAJAL, 19 B2 ES -K (14850) BAENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de noviembre de 2007, a las 4.15 horas y en el punto kilométrico 35 de la carretera CO-3125 en el término municipal de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsa de plástico conteniendo una dosis de COCAINA, que llevaba en el interior del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.142

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/656 a D/ DÑA. FCO. JAVIER DOMINGUEZ FRIAS con N.I.F. 45741408C, domiciliado/a en C. DE LA JUNTA (SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA) 21 (14011) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2007, a las 11.10 horas y en la carretera de Palma del Río, en el término municipal de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole 9'144 gramos de MARIHUANA, según indica el informe analítico CO-5267/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.144

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/581 a D/DÑA. MARIAN BASARABIE con N.I.E. X7624851Y, domiciliado/a en C. MONTIEL, 7 (13630) SOCUELLAMOS -CIUDAD REAL-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 4.1.h), del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2007, a las 20'00 horas, en la calle Compositor Rafael Castro de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una CATANA de 25 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.145

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/556 a D/ DÑA. JOSE GONZALEZ CABALLERO con N.I.F. 30506659B, domiciliado/a en C. FRANCISCO PIZARRO, 5 -1 -3 (14010) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2007, a las 02.15 horas y en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo aproximadamente 0'5 gramos de COCAINA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.147

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/522 a D/ DÑA. JUAN CORTES FERNANDEZ con N.I.F. 80111643K, domiciliado/a en C. LUNA, 34 BJ (14500) PUENTE GENIL -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2007, a las 21.05 y en la barriada Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de COCAINA con un peso de 0'061 gramos, que llevaba dentro de un paquete de tabaco.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.148

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/516 a D/ DÑA. EROS FRANCISCO ABRIL JIMENEZ con N.I.F. 30987638Z, domiciliado/a en AV. AL NASIR, 2.- BLOQUE 3 3º -2 (14006) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2007, a las 23.35 horas y en el punto kilométrico 1,5 de la carretera A-421, en el término municipal de Villafranca de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole del interior del bolsillo del pantalón, un trozo de HACHIS con un peso de 9'750 gramos, según indica el informe analítico CO-4828/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.150

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/514 a D/ DÑA. ILDEFONSO BELLIDO PEREZ con N.I.F. 30530068Y, domiciliado/a en C. LA PEÑA, 45 (14720) ALMODOVAR DEL RIO -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 31 de octubre de 2007, a las 18.40 horas y en la calle Ciudad de Montilla de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional

de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 0'282 gramos de COCAINA, según indica el informe analítico CO-4742/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.151

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/496 a D/DÑA. NIKA ITIEVI con N.I.E. X7601944F, domiciliado/a en C. ISAAC PERAL, 3 2º 1 (14500) PUENTE GENIL -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de octubre de 2007, a las 20'00 horas, agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado en dependencias policiales, interviniéndole una NAVAJA de 6,5 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.152

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/440 a D/DÑA. NARCISO ALCOBA ATIENZA con N.I.F. 74666578E, domiciliado/a en C. CARRETERA ANTIGUA DE MALAGA, 111 3º - B (18015) GRANADA -GRANADA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2007, a las 21.15 horas y en el Parque de Miraflores de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsa de plástico conteniendo 5'464 gramos de MARIHUANA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.154

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma,

que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/399 a D/DÑA. AGUSTIN FERNANDEZ MONTOYA con N.I.F. 52295756N, domiciliado/a en C. SANTA EUFEMIA, 2 1º A (14006) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2007, a las 02'30 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 10 cms. de hoja y un MARTILLO que llevaba entre sus ropas, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.155

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/397 a D/DÑA. DANIEL SERRANO MARTIN con N.I.F. 50609560S, domiciliado/a en C. CALZADILLA DEL VALLE, 21 2º IZ (14900) LUCENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2007, a las 18'50 horas, en la calle Córdoba de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.156

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/372 a D/DÑA. MIGUEL ANGEL MORENO CASTRO con N.I.F. 80150717H, domiciliado/a en AV. SANTA ANA, 2 C 2º C (14700) PALMA DEL RIO -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 5.1.d) y 100.6 del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artº. 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de octubre de 2007, a las 00'05 horas, en el cruce de las carreteras CO-5312 y CO-5310, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una CARABINA con mira telescópica y silenciador, así como gran cantidad de munición del calibre 22, que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.158

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/364 a D/DÑA. JORDI GARCIA MENDOZA con N.I.F. 38840832L, domiciliado/a en C. GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 32 1º (41657) CORRALES (LOS) -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2007, a las 15.30 horas y en el camino Arroyo Blanco de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de COCAINA con un peso total de 0'062 gramos así como un cigarro porro confeccionado con MARIHUANA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.159

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada del instrumento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/357 a D/DÑA. ANTONIO MUÑOZ GALLEGU con N.I.F. 44362372H, domiciliado/a en C. JUAN DE AVILA, 22 BJ DR (14005) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.1.c), del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 23.a), 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de octubre de 2007, a las 01'40 horas, en el km. 433 de la carretera N-IV-a, término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una PORRA de goma de 52 cms. de longitud, así como unas tijeras con una hoja de 10,5 cms., sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.160

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/331 a D/DÑA. SALVADOR CARRASCO LEON con N.I.F. 30511939R,

domiciliado/a en C. SANCHA CARRILLO, 3 (14012) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 145.2, de R.D.137/93, de 29-01, Rgto. de Armas y artºs 26.c) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de diciembre de 2007, el denunciado comparece en la Intervención de Armas de la Fuerza actuante, manifestando que el pasado día 23 de diciembre de 2007, cuando se encontraba en el coto «El Hornillo», en el municipio de Córdoba, se percató de la falta de la Licencia de Armas de su propiedad, ignorando cuando pudo extraviarla, incurriendo en negligencia en su custodia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.161

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/324 a D/DÑA. MANUEL ALCANTARA FLORES con N.I.F. 34024421S, domiciliado/a en C. RUIZ CANELA, 33 (14510) MORILES -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de octubre de 2007, a las 23.55 horas y en la finca Malascarnes el término municipal de Moriles (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsa conteniendo aproximadamente 5'6 gramos de MARIHUANA que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.162

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 € (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/323 a D/DÑA. JUAN JOSE GISBERT CUADRADO con N.I.F. 80141534N, domiciliado/a en C. JUAN RAMON JIMENEZ, 21 (14440) VILLANUEVA DE CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los art.26.h), de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de enero de 2008, a las 14'50 horas, en el km. 43,5 de la carretera A-421, término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante solicitan al denunciado que se identifique, ante lo cual éste aporta datos falsos sobre su identidad, desobedeciendo el mandato de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que

recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.163

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/315 a D/DÑA. MANUEL GONZALEZ MORALES con N.I.F. 29951613R, domiciliado/a en AV. ANDALUCIA, 69 (14700) PALMA DEL RIO -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de octubre de 2007, a las 21'10 horas, en la Plaza Valparaiso de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 9 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.164

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/314 a D/DÑA. ANDRES ELIAS GOMEZ con N.I.F. 52293739L, domiciliado/a en C. JUAN PALMA GARCIA, BLOQUE 5 PT -2 (14900) LUCENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2007, a las 2.30 horas y en la calle Juan Palma García de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 0'341 gramos de COCAINA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.165

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/310 a D/DÑA. DAVID ISLA RODRIGUEZ con N.I.F. 14620026F, domiciliado/a en C. FUENTE PALMERA, 3 (41430) LUISIANA (LA) -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de junio de 2007, a las 20'10 horas, en el km. 2,5 de la carretera CO-3150, término municipal de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen cuatro trozos de HACHIS, con un peso aproximado de 4,5 gramos, así como un envoltorio de COCAINA, con un peso aproximado de 0,7 gramos.

mado de 4,5 gramos, así como un envoltorio de COCAINA, con un peso aproximado de 0,7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.166

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/306 a D/DÑA. DIMITRY MAKAREVICH con N.I.E. X3262591H, domiciliado/a en C. IGNACIO DE LOYOLA, 11 (14500) PUENTE GENIL -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2007, a las 23'30 horas, en el Parque El Garrotalillo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 5,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.167

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/301 a D/DÑA. SAMUEL RAMIREZ SILVA con N.I.F. 52556646J, domiciliado/a en C. LAGUNILLA 2 BJ -E (23740) ANDUJAR -JAEN-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2007, a las 20.40 horas y en la Colonia Patricia de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole cuatro papelinas de COCAINA con un peso aproximado de 0'7 gramos y un trozo de HACHIS con un peso aproximado de 0'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.169

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma,

que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/300 a D/DÑA. SAMUEL RAMIREZ SILVA con N.I.F. 52556646J, domiciliado/a en C. LAGUNILLA 2 BJ -E (23740) ANDUJAR -JAEN-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2007, a las 20'40 horas, en la Colonia Patricia de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un MACHETE de 14 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.170

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/295 a D/DÑA. CONSTANTINO FERNANDEZ FERNANDEZ con N.I.F. 30965124V, domiciliado/a en C. CORRERIDOR LUIS DE LA CERDA, 34 (14003) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de octubre de 2007, a las 23'20 horas, en la Avenida de Granada de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 16 cms. de hoja, así como un BATE de béisbol de 1 metro de longitud, que llevaba en el interior del vehículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.171

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/294 a D/DÑA. ISAIAS ROMERO MUÑOZ con N.I.F. 30980771R, domiciliado/a en CR. AEROPUERTO, CORTIJO ALCAIDE, S/N 1 (14005) CORDOBA (ALCAIDE (EL)) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de octubre de 2007, a las 03'40 horas, en la Carretera del Aeropuerto de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pu-

blica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.173

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/290 a D/DÑA. JOSE ANTONIO CUEVAS ALVAREZ con N.I.F. 30947504S, domiciliado/a en C. MAESTRO ELOY VIRO 5 (14700) PALMA DEL RIO -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2007, a las 20.50 horas y en la calle La Bombilla de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un bote conteniendo 2'029 gramos de MARIJUANA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.174

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada de los instrumentos, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/287 a D/DÑA. ISMAEL GARCIA GALVEZ con N.I.F. 14638252V, domiciliado/a en C. CASILLA LAS PEÑUELAS, S/N 1 (41400) ECIJA (SAN ANTON) -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2007, a las 03'00 horas, en una zona de ocio del Polígono Gallardo de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una BARRA de madera de 60 cms. de largo, con tornillos incrustados en un extremo, así como un PALO de madera de 75 cms. de longitud, que llevaba en el maletero del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.175

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/284 a D/DÑA. ANTONIO MORENO HERNANDEZ con N.I.F. 30212274A, do-

miliado/a en C. ANTONIO MACHADO 10 (14730) POSADAS -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº. 26.i) en relación con artº. 23.o) de la L.O. 1/92, de 21-2, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2007, a las 19'40 horas, en el km. 4,05 de la carretera A-3175, término municipal de Bélmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante comprobaron que había cinco TOROS, propiedad del denunciado, sueltos por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a estos ha sido sancionado por resolución sancionadora firme en más de 50 ocasiones, entre ellos los expedientes 6/329, 6/330, 6/1860, 6/1863, 6/1864.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.177

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/281 a D/DÑA. RICARDO DELGADO ROLDAN con N.I.F. 44361440Y, domiciliado/a en AV. VIRGEN DE FATIMA, 17 2º 3 (14014) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de octubre de 2007, a las 18'45 horas, en el Camino de Carbonell de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 11 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.178

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/277 a D/DÑA. FRANCISCO JESUS LUQUE MARTINEZ con N.I.F. 48868785H, domiciliado/a en C. OBISPO, 29 (14913) ENCINAS REALES -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de octubre de 2007, a las 11.05 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de COCAINA con un peso de 0'048 gramos, que arrojó al suelo al observar la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.179

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/274 a D/DÑA. RAFAEL JESUS CHICA PERALVAREZ con N.I.F. 26976686D, domiciliado/a en C. RAMON Y CAJAL, 19 B2 ES -K (14850) BAENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2007, a las 2.00 horas y en la calle El Tinte de la localidad de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un cigarro impregnado de COCAINA, que llevaba en el cenicero del vehículo con matrícula 7898 BVH.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.180

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/269 a D/DÑA. ANTONIO MESA CASASOLA con N.I.F. 25309847A, domiciliado/a en C. CLAVELES, 45 (29320) CAMPILLOS -MALAGA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de octubre de 2007, a las 10'00 horas, en el camino Arroyo Blanco de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una gota de HEROINA impregnada en papel de aluminio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.181

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/258 a D/DÑA. MOISES JIMENEZ HIERRO con N.I.F. 50610423G, domiciliado/a en C. CANCIONES DE PAZ, 40 BJ IZ (14500) PUENTE GENIL -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de octubre de 2007, a las 00'45 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la

Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 9 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.183

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/237 a D/DÑA. ANTONIO MORENO HERNANDEZ con N.I.F. 30212274A, domiciliado/a en C. ANTONIO MACHADO 10 (14730) POSADAS - CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº. 26.i) en relación con artº. 23.o) de la L.O. 1/92, de 21-2, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de octubre de 2007, a las 07'50 horas, en el km. 205 de la carretera N-432-a, término municipal de Bélmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante comprobaron que había seis cabezas de ganado equino, propiedad del denunciado, sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a estos ha sido sancionado por resolución sancionadora firme en más de 50 ocasiones, entre ellos los expedientes 6/329, 6/330, 6/1860, 6/1863, 6/1864.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.184

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/207 a D/DÑA. SAMUEL RAMIREZ SILVA con N.I.F. 52556646J, domiciliado/a en C. LAGUNILLA 2 BJ -E (23740) ANDUJAR -JAEN-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2007, a las 18'45 horas, en la calle Azabache de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 9 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.185

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/187 a D/DÑA. ANTONIO MORENO HERNANDEZ con N.I.F. 30212274A, domiciliado/a en C. ANTONIO MACHADO 10 (14730) POSADAS - CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº. 26.i) en relación con artº. 23.o) de la L.O. 1/92, de 21-2, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de octubre de 2007, a las 20'50 horas, en el km. 4 de la carretera A-3175, término municipal de Bélmez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante comprobaron que había cinco vacas, propiedad del denunciado, sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a estos ha sido sancionado por resolución sancionadora firme en más de 50 ocasiones, entre otros, expedientes 6/329, 6/330, 6/1860, 6/1863, 6/1864.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.186

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/182 a D/DÑA. ANTONIO MORENO HERNANDEZ con N.I.F. 30212274A, domiciliado/a en C. ANTONIO MACHADO 10 (14730) POSADAS - CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº. 26.i) en relación con artº. 23.o) de la L.O. 1/92, de 21-2, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de octubre de 2007, a las 19'30 horas, en el km. 3,8 de la carretera A-3175, término municipal de Bélmez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante comprobaron que había cinco vacas, propiedad del denunciado, sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a estos ha sido sancionado por resolución sancionadora firme en más de 50 ocasiones, entre otros, expedientes 6/329, 6/330, 6/1860, 6/1863, 6/1864.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.189

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/171 a D/DÑA. ANTONIO MORENO HERNANDEZ con N.I.F. 30212274A, domiciliado/a en C. ANTONIO MACHADO 10 (14730) POSADAS - CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº. 26.i) en relación con artº. 23.o) de la L.O. 1/92, de 21-2, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de octubre de 2007, a las 07'30 horas, en el km. 4,05 de la carretera A-3175, término municipal de Bélmez (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante comprobaron que había dos TO-

ROS, propiedad del denunciado, sueltos por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a estos ha sido sancionado por resolución sancionadora firme en más de 50 ocasiones, entre ellos los expedientes 6/329, 6/330, 6/1860, 6/1863, 6/1864.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.191

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/162 a D/DÑA. JOAQUIN BARROS IGLESIAS con N.I.F. 18235334Z, domiciliado/a en C. SERVET, 7 1 2 (07013) PALMA DE MALLORCA -BALEARES-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de septiembre de 2007, a las 11.50 horas y en la calle Juan XXIII de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole doce paquetillas de COCAINA con un peso total de 0'749 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón, así como una NAVAJA de 5 centímetros de hoja afilada y puntiaguda, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.192

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/156 a D/DÑA. PEDRO GARCIA SALGADO con N.I.F. 70034764V, domiciliado/a en C. LARGA, 28 (12414) VALL DE ALMONACID -CASTELLON DE LA PLAN-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de septiembre de 2007, a las 20'20 horas, en la Avenida Gran Capitán de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.193

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/147 a D/DÑA. JOSE ANTONIO RIOS RECHA con N.I.F. 77806146K, domiciliado/a en C. GINES, 13 (41900) CAMAS -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de octubre de 2007, a las 01.30 horas y en la plaza de la Fruta de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una dosis de COCAINA dentro de un paquete de tabaco que arrojó al suelo y un trozo de HACHIS que llevaba en el interior de un bolsillo. También se le intervino una NAVAJA de 4 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.195

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/90 a D/DÑA. SERGIO CATALA MOYANO con N.I.F. 45744860E, domiciliado/a en C. CAMINO DE LOS SILLEROS, 10 (14100) CARLOTA (LA) (ALGARBES (LOS)) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de septiembre de 2007, a las 18.40 horas y en el kilómetro 433 de la carretera N-IVa, en el término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo aproximadamente 5 gramos de MARIHUANA, que llevaba en el interior del vehículo con matrícula CO-4883-AU. También se le interviniéron dos NAVAJAS de 10 y 9,5 cms. de hoja que llevaba en la guantera, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas, encontrándose próximo a una zona de ocio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.196

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/71 a D/DÑA. ANTONIO MORENO HERNANDEZ con N.I.F. 30212274A, domiciliado/a en C. ANTONIO MACHADO 10 (14730) POSADAS -

CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº. 26.i) en relación con artº. 23.o) de la L.O. 1/92, de 21-2, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de septiembre de 2007, a las 18'30 horas, en el km. 4,05 de la carretera A-3175, término municipal de Bélmez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante comprobaron que había 6 reses de ganado vacuno, propiedad del denunciado, sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a estos ha sido sancionado por resolución sancionadora firme en más de 50 ocasiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.198

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/70 a D/ DÑA. VERONICA APARICIO MOYA con N.I.F. 40355790J, domiciliado/a en C. SANTA JULIA, BLOQUE BIS 9 (17840) SARRIA DE TER -GIRONA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de septiembre de 2007, a las 23.27 horas y en el punto kilométrico 391 de la carretera A-4 en el término municipal de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron a la denunciada interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 3,9 gramos, que llevaba en un bolso riñonera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.199

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3911 a D/DÑA. JOSE CAPELLAN MARQUEZ con N.I.F. 30065939V, domiciliado/a en C. FINCA RANCHO «LOS CIERVOS», S/N. (14730) POSADAS -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 144.1.a) y 156.d), del R.D. 137/93, Rgto. de Armas, y art. 23.b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de septiembre de 2007, el denunciado comparece en la Intervención de Armas de la Fuerza actuante, manifestando que el día 03/09/07, entre las 13'30 y 14'30 horas, autor/es desconocidos, tras forzar una ventana de su casa, sita en la finca «El Rancho de los Ciervos» de Posadas (Córdoba), le sustrajeron la escopeta de su propiedad marca Sarasqueta/PR, nº 125425, que guardaba oculta bajo los asientos de un sofá.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.200

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3870 a D/DÑA. JORGE HINOJOSA DELGADO con N.I.F. 74689805L, domiciliado/a en CR. FUENTE DEL REY, 12 3º (23680) ALCALA LA REAL -JAEN-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.2, del R.D. 137/93, de 29-01 Rgto.de Armas, y artº 23.a) y 28.1.a) y .b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de septiembre de 2007, a las 01'30 horas, en el km. 35 de la carretera A-339, término municipal de Almedinilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una PISTOLA SIMULADA que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 2**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.121

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:
 NUM. REMESA: 14 02 1 08 00008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 14007559017	0111	MARTINEZ MORALES FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 05 00070034		CL CORONEL CASCAJO 9	14140	VICTORIA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004095740	14 02
07 140056523109	0521	ARIZA REIFS BLAS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00105178		CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004235984	14 02
07 141025935624	0121	CABEZAS GARCIA VERONICA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00105279		CL DON LOPEZ DE SOSA 16 4 1	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004236085	14 02
07 141042099561	0121	KARSTULOVIC CARRASCO ENZO NAGIB			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00105380		PS DE LA COPLA 19 4 A	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004236186	14 02
10 14105980375	0111	ANPERSA 411,S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00105481		AV AMARGACENA, NAVE 15 E-03 0	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004236287	14 02
07 141042187467	0611	MARTINEZ PRIETO ROSA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00105582		CL VICTORIA 14	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004236388	14 02
07 141001391590	0521	MARIN GALISTEO ANA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00105683		CL HUELVA, 21	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004236489	14 02
07 141001624289	0521	MARTINEZ MOLINA ANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00105784		CL ISABEL II 22	14002	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004236590	14 02
07 141029670730	0521	RAMOS BIEDMA MATILDE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00105986		CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004236691	14 02
07 070088171532	0611	JURADO SANCHEZ RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00107404		CL PRIEGO DE CORDOBA 7 BJ 3	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004236792	14 02
07 140068292138	2300	SALGUERO CADIZ JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00107606		CL PATIO PICO DE ALMANZOR 6 3 2	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004236994	14 02
07 140061922268	0521	LUQUE MORAL ANTONIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00107909		CL MUSICO ZIRYAB 2 2 4	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004237200	14 02
07 141000176666	0521	GARCIA PEREZ MARIA DOLORES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00108212		AV BARCELONA 2 5 E	14010	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004237402	14 02
07 141015424763	0521	PULLANA ESCUDERO MARIA MAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00108515		CL ALCALDE FERNANDEZ MESA PORRAS 11 2 IZ	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004237705	14 02
07 140062092222	0611	PEREZ ROLDAN CARMEN VALLE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00109626		CM LOS CALLEJONES 12 1 2	14546	SANTAELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004237907	14 02
07 430039361556	0611	CABALLERO GOMEZ AGAPITO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00111949		CL LIB HIDALGO Y COSTILLA 1 1 A	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004238311	14 02
07 141011609229	0521	CARMONA MEDINA FRANCISCO JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00115484		CL COLON 16	14520	FERNAN NUÑEZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004240028	14 02
07 141011609330	0521	CARMONA MEDINA RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00115585		CL COLON 16	14520	FERNAN NUÑEZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004240129	14 02
07 140035534733	0521	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00117912		CL HUELVA 21 0	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004240735	14 02
07 140056573225	0521	CANO FERNANDEZ MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00118215		CL DEL CAMPO 8 3 3	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004240836	14 02
10 14106567934	0111	NADALES LLAMAS CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00118720		CL INFANTA DOÑA MARIA 64	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004241240	14 02
10 14108926650	0111	CABRERA MANZANO SOLEDAD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00118821		CL VICENTE ALEIXANDRE 13 3 4	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004241341	14 02
10 14109170564	0111	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCCIONES INALU,S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00118922		CL DON LOPE DE SOSA 44 4 D	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004241442	14 02
07 141021419868	0521	ANDUJAR MARTINEZ JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00119225		CL SARAVIA 1 1 1° 2	14003	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004241543	14 02
07 141033827885	0521	SANCHEZ CECILIA MIGUEL ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00119427		CL LABIERNAGO 34	14012	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004241745	14 02
07 141043629030	0521	VALERO MARTINEZ VICTOR MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00119629		AV VIRGEN DE DOLORES 1 7 2	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004241947	14 02
10 14106191351	0111	PLATA NATURA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00120437		CL RUIZ LEON, S/N 0	14012	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004242553	14 02
07 181010038771	0611	BARRIOS EGUILAZ VICTOR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00121144		PP DE LA VICTORIA 31 2 B	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004243159	14 02
07 251014217436	0611	EL YEDRI - KARIM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00121346		CL FELIPE II 11 4 3	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004243361	14 02
07 141026216015	0521	LOPEZ ROMERO MARCELO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00121750		AV GRAN CAPITAN 21 3 2	14008	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004243563	14 02
07 141009381461	0611	ALCAIDE LUCENA ALFONSO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00125790		CL VILLARGALLEGOS 38	14546	SANTAELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004244977	14 02
07 141041682057	0611	REJANO VEGA RAFAELA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00126194		CL ALMERIA 4	14546	SANTAELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004245280	14 02
07 141009905160	0611	CANTILLO GOMEZ MARIA VALLE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00126400		CL ALCAIDE Y LORITE 32	14546	SANTAELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004245482	14 02
10 14108677985	0111	MORENO HERNANDEZ DAVID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00126804		CL CAÑADA REAL SORIANA 69	14710	VILLARRUBIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004245785	14 02
07 141020876062	0611	RAIGON BRAVO ROSARIO MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00126905		CL ERA DEL MIRADOR 25	14540	RAMBLA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004245886	14 02
07 140073581062	0521	CALERO LOZANO MARIA ADELA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00127511		CL ALCALDE SANZ NOGUER 32	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004245987	14 02
07 140052589353	0611	ALCAIDE FERNANDEZ MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00127612		CL MANUEL DE FALLA 9	14540	RAMBLA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004246088	14 02
07 141043480803	0611	DANIEL - GHEORGHE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00127713		CL ANTONIO PALMA LUQUE 39	14546	SANTAELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004246189	14 02
07 140049142015	0521	LUQUE MORALES MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00128117		CL FUENTE ALAMO 13	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004246391	14 02
07 141016095578	0521	SERRANO MARTINEZ MANUEL RODRIGO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00128319		CL ALCALDE VELASCO NAVARRO 15	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004246593	14 02
10 14106503266	0111	JOBERA SOFAS DE CORD OBA,S.L.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00137615		CL ENRIQUE II 3	14009	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004247708	14 02
10 14107161553	0111	FERCOTEL EXPLOTACION DE TELEFONOS PUBLIC OS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00137817		AV JUAN CARLOS I 24	14520	FERNAN NUÑEZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004247910	14 02
07 140056922728	0521	JIMENEZ SANCHEZ GUILLERMO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00138120		CL LIBERT. JOAQUIN J.DA SILVA XAVIE 2 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004248213	14 02
07 140067125108	0521	REYES AGUILERA BERNARDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00138322		CL MUÑOZ PEREZ 0 56 A	14520	FERNAN NUÑEZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004248415	14 02
07 141007319102	0521	ECHAVARRI RODRIGUEZ JOSE LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00138524		CL ESCRITOR AZORIN (HANDEL MANAGEME 9	14004	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004248617	14 02
10 14107288158	0111	PISCINAS CONSTRUCCIO NES Y REFORMAS EUROP A S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 08 00138827		PG AMARGACENA NAVE INCERET G-3 0	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 08 004248819	14 02
07 030105077306	0611	LUQUE PINO CRISTOBAL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 08 00143170		CL POZUELO 18	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 08 004051482	14 02
07 140042892585	0611	GONZALEZ MUÑOZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 08 00143372		CL HIXEN I 32	14009	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 218 08 004051684	14 02

07	140060523145	0611	MORENO GALAN LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00143574		CL SOLARES 6	14530	MONTEMAYOR	14 02 218 08 004051886	14	02		
07	071013879246		MORENO HERNANDEZ DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00143675	0521	CT AEROPUERTO-KM 5.5,C/LA GAVIOTA 0	14005	CORDOBA	14 02 218 08 004051987	14	02		
07	140067981233	0611	GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00143776		CL LLANOS DEL CASTILLO 36	14005	CORDOBA	14 02 218 08 004052088	14	02		
10	14107399104	0111	VILLALBA FERNANDEZ ANTONIO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00144180		CT AEROPUERTO, KM. 4,5 URB.ALJARAFE 0	14005	CORDOBA	14 02 218 08 004052492	14	02		
10	14109463685	0111	MARTINEZ NAVARRO SUSANA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00144382		CL LA PAZ 1 3 2	14005	CORDOBA	14 02 218 08 004052694	14	02		
07	141041950324	0611	MOYANO SEDANO RAFAEL BORJA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00144584		CT PALMA DEL RIO (KM 7,500 - BUZON 0	14193	HIGUERON (EL)	14 02 218 08 004052896	14	02		
07	141043652066	0611	CHIKHAM - ZOUBIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00144786		CL VENTANAS D* ALDONZA 7	14546	SANTAELLA	14 02 218 08 004053001	14	02		
07	080283222343	0611	ALCAIDE CAZORLA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00145291		CL ANTONIO MACHADO 3	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 08 004053506	14	02		
07	141016151960	0521	MARIN DELGADO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00145493		CL JOSE MARIA MARTORELL 26 1 3	14005	CORDOBA	14 02 218 08 004053708	14	02		
07	141040006280	0521	GOMEZ RUIZ JOSEFA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00145800		CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14540	RAMBLA (LA)	14 02 218 08 004054112	14	02		
10	14105240448	0111	CARTA MAESTRA,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00148325		AV CAMPO DE FUTBOL,S/N 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 08 004114534	14	02		
07	140066303133	0521	FERNANDEZ CASTILLA MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00148628		AV DE LA PAZ 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 08 004114837	14	02		
07	280458395621	0521	SEGOVIA GONZALEZ JACOB			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00148830		CL CANTAOR JUANITO MARAVILLA 4 BJ B	14005	CORDOBA	14 02 218 08 004115039	14	02		
07	070074600727	2300	AGUILAR CORDOBA FRAN CISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00148931		CL ESCUELAS 39 2 A	14550	MONTILLA	14 02 218 08 004115140	14	02		
10	14104327739	0111	OSUNA ROBLES VIRGILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00149032		CL FRANCISCO GONZALEZ PACHON 3 2	14005	CORDOBA	14 02 218 08 004115241	14	02		
10	14109096301	0111	RECICOTEX,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00149234		CL LLANOS DEL CASTILLO 4 6 1	14193	HIGUERON (EL)	14 02 218 08 004115443	14	02		
07	140069214648	0521	AGUILAR BARRANCO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00149335		CL GRAN CAPITAN, 23	14550	MONTILLA	14 02 218 08 004115544	14	02		
07	140071336221	0521	OSUNA ROBLES VIRGILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00149436		CL J. MARTORELL 36 1 1	14005	CORDOBA	14 02 218 08 004115645	14	02		
07	141003122133	0521	RAMIREZ MUÑOZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00149537		CL BARRERUELA 20	14550	MONTILLA	14 02 218 08 004115746	14	02		
07	140077677900	0521	ARIAS SAINZ MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00153981		CL TENEFIRE 67	14009	CORDOBA	14 02 218 08 004622166	14	02		
10	141023000035	0111	ELECTRIFICACIONES AL GON,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00158025		CL DOCTOR MIGUEL SERVET 19	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 08 004726846	14	02		
07	141002570748	0521	ALCAIDE LUCENA JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00159035		CL MIGUEL SERVET, 19	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 08 004727755	14	02		
07	140072902365	0521	PEREZ COBOS MARIA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00162166		CL PINTOR ZURBARAN 34	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 08 004757663	14	02		
10	14108177629	0111	PEREZ COBOS MARIA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14	02 08 00162267		CL CERVANTES 16	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 218 08 004757764	14	02		
07	140069407335	0521	DEL RIO MOYANO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00302962		AV DEL BRILLANTE 146	14012	CORDOBA	14 02 313 08 004108874	14	02		
07	141015448914	0521	PORTERO CARMONA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00169819		CL ANGIUSTIAS (COMERCIO) 4	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004108975	14	02		
07	280330510013	0521	LACUESTA ANTON ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 94 00079914		CL ANTONIO BARROSO CASTILLO 16	14006	CORDOBA	14 02 313 08 004170613	14	02		
07	140054120539	0611	GARCIA GARRIDO ENCARNACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 04 00219446		CL GENERAL LAZARO DE CARDENAS MAN 1 7 3	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004170815	14	02		
07	141023598833	0521	JIMENEZ LUCENA JOSE ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 05 00117625		CL SANCHEZ MOLERO 16 1 1 1	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004171017	14	02		
07	141035651990	0521	TIRADO ORTEGA RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00186966		CL ALGECIRAS 3 3 D	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004171320	14	02		
07	140061913073	0611	GUTIERREZ HERNANDEZ M TRINIDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00359647		CL G.ALEMAN(LA GOLONDRINA) 9	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 08 004171421	14	02		
10	14106224491	0111	CRUZ PEREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00432496		CL BARITONO JOSE M.AGUILAR BLANCO 8 B 3	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004171724	14	02		
10	14106090816	0111	DIGESPE,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 06 00475946		CL MARRUECOS 20	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004171825	14	02		
10	14107664943	0111	ESPARTERO FERNANDEZ INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00098784		CL DEAN FCO. XAVIER 10	14012	CORDOBA	14 02 313 08 004172027	14	02		
07	211025951672	0611	ROUA - MARIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00169617		CL DUQUE DE RIVAS 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004172330	14	02		
07	141013478400	0521	FLORES RIOS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00272273		CL LOS CALIFAS, 5	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 08 004173138	14	02		
07	140059955693	0611	REQUENA BELMONTE JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00275206		PP LA COPLA 9 B B	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004173239	14	02		
07	141012673906	0611	MARTINEZ CRESPO SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00290562		AV MANUEL GUERRERO 37 B	14130	GUADALCAZAR	14 02 313 08 004173441	14	02		
07	281032971023	0521	GUERRERO GARCIA MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00354220		AV GRAN VIA PARQUE 41 1° 4	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004173542	14	02		
07	141014269857	0521	DIAZ POYATO MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00367556		CL HUELVA 1	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004173744	14	02		
10	14109065379	0111	IQBAL - NADEEM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00370485		CL SAN ANTONIO DE PADUA 9	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004173845	14	02		
07	300086033288	0521	SERRADILLA MAGDALENO JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00390794		AV DE LA PAZ 1 3 2	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004174249	14	02		
07	141044591956	0611	DRYGAS - BOZENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00418379		CT CASARICHE-LA CARLOTA A 379 KM.41 0	14546	SANTAELLA	14 02 313 08 004174552	14	02		
10	14106055046	0111	NAVARRO MOYA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 07 00418985		CL EVARISTO ESPINO 33	14009	CORDOBA	14 02 313 08 004174653	14	02		
10	14104688558	0111	TIENDAS HERA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 08 00002118		CL JOSE CRUZ CONDE 4	14003	CORDOBA	14 02 313 08 004174855	14	02		
07	140075325951	0521	BENHAMU TRUZMAN MESOD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 08 00015353		CR PALMA RIO KM 3,3 FAB.909 PARQ JO 0	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004175057	14	02		
07	141043112607	0611	FARISSI - MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 08 00031319		CL PATIO PICO ALMANZOR 3 3 3	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004175360	14	02		
07	141017112058	0521	REYES FERNANDEZ MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 08 00043544		CL SAN FERNANDO 27	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004175663	14	02		
07	140053038987	0521	GALAN RODRIGUEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 08 00051729		CL ALMERIA 3 1° 2	14009	CORDOBA	14 02 313 08 004175764	14	02		
07	080411195352	0611	CARRION PINEDA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14	02 08 00077795		CL LA CRUZ 28	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004176067	14	02		

07 291068730055	0521	CASTRO - ANA MILENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00104168		AV LA PAZ 7 F	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004177178	14 02	
07 140056523109	0521	ARIZA RIFIS BLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00105178		CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004177279	14 02	
07 140074180543	0111	GONZALEZ AVILA MATILDE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 90001142		C. C.P. QUINTOS, SAN AMR 4 0	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004177885	14 02	
07 140064103556	0521	REY REDONDO DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 98 00071134		CL RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 5 2° 2	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004267108	14 02	
10 14007862040	0111	TELLO RODRIGUEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 02 00044586		CL PRIMERO DE MAYO 34	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004267209	14 02	
07 140061567513	0521	ACASUSO DIAZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 02 00118651		CL JOSE MARIA VALDENEBRO 35	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004267310	14 02	
07 141023598833	0521	JIMENEZ LUCENA JOSE ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00117625		CL SANCHEZ MOLERO 16 1 1 1	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004267512	14 02	
07 141013732822	0521	CAÑEDO TORRES JUAN FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00180673		CL HIXEN I 28	14009	CORDOBA	14 02 313 08 004267613	14 02	
07 080415671092	0611	RIVAS FERNANDEZ CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00030958		CL LORENZO VENEGAS 16 1	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004267714	14 02	
07 140067438942	0611	FLORES ALBEA MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00047732		CL CAMINO DEL COLEGIO 110	14100	ALGARBEBS (LOS)	14 02 313 08 004267916	14 02	
07 141011471712	0611	MONZON PEREZ INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00048944		CM LOS CALLEJONES 12 1 2	14546	SANTAELLA	14 02 313 08 004268017	14 02	
07 141040573631	0611	PEREA MENDEZ LIDIA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00081478		CL LIBT.SIMON BOLIVAR 6 10 3 1	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004268219	14 02	
07 141027033037	0611	MAESTRE GIL JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00104518		CL GUILLERMO VIZCAINO 2	14400	POZOBLANCO	14 02 313 08 004268320	14 02	
10 14107038483	0111	TAPIFIBRA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00129877		CT AEROPUERTO, KM. 2 0	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004268421	14 02	
07 140078134103	0521	ARIZA RUIZ JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00133416		CL MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 08 004268522	14 02	
07 141004673830	0611	AMAYA VALDERRAMA ESPERANZA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00163223		CL DE LAS ABEJORRERAS P/EL ALCAIDE 22	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 08 004268724	14 02	
07 140072056849	0521	CAÑAS RIOBO FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00176761		CR PALMA DEL RIO KM 4 0	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004268825	14 02	
07 141005395468	0521	MARTIN NUÑEZ LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00236274		CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 7 1	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004269027	14 02	
10 14105333711	0111	CENTRO COMERCIAL Y D E NEGOCIOS EXPOSUR, S			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00334587		CT MONTALEAN 15	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 08 004269229	14 02	
07 141011732804	0521	MORALES BAENA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00471502		CL CAMPO SOTO 35	14546	SANTAELLA	14 02 313 08 004269330	14 02	
07 141021637817	0521	JIMENEZ RODRIGUEZ ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00505450		CL SAN MARCOS 133 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 08 004269532	14 02	
10 14106605926	0111	LUJUCON, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00067563		CL ESCULTOR CRISTOBAL GUADIX 25	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004269734	14 02	
07 250046090922	0521	GRANADOS RUIZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00075647		AV MARIA AUXILIADORA 14 1° DCH	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004269936	14 02	
07 141030187860	0521	TAMRAMI - AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00112831		CL MIGUEL HERNANDEZ 16	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 08 004270037	14 02	
07 141011570530	0521	MCELYEA LOPEZ ARACELI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00189623		CL BATANEROS 11	14003	CORDOBA	14 02 313 08 004270441	14 02	
07 141002147483	0521	LOPEZ ROJAS JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00196188		AV DEL PERU 5	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004270542	14 02	
10 14108535115	0111	GUTIERREZ CUADRADO FRANCISCO J			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00244385		CL ALAMEDA PRINCIPAL 2° TRAVESIA 2	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 08 004271249	14 02	
07 141024409286	0611	SANCHEZ SEGORBE VICTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00284502		BD GOLONDRINA CALLE J BUZON 37	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 08 004271855	14 02	
07 140064901885	0521	LOPEZ GARCIA MARIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00334113		CL MUSICO ZIRYAB 6	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004272158	14 02	
07 141044590138	0611	WOUJIK - SYLWIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00348964		CR CASARICHE LA CARLOTA A 379 KM 41 0	14546	SANTAELLA	14 02 313 08 004272259	14 02	
07 281195311132	0611	ZAMFIR - VERGINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00349065		CL CAÑADA JARDIN 0	14546	SANTAELLA	14 02 313 08 004272360	14 02	
07 141023077255	0521	MONTES SANZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00363112		AV ANDALUCIA 23 1° B 4	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004272461	14 02	
07 141000996318	0611	GARCIA CABELLO GUILLERMINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00363920		CL FUENTE DE LA CAÑADA JARDIN 2	14546	SANTAELLA	14 02 313 08 004272562	14 02	
07 141019043166	0521	LORA LIGERO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00380892		CL LIBERTADOR J.GERVASIO ARTIGAS-MA 9 1	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004272966	14 02	
07 140076387291	0611	CANO CAMPAÑA MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00385946		CL MOTRIL 66 4° 2	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004273067	14 02	
07 141009449058	0521	GARCIA GOMEZ ANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00386350		CL SAN SEBASTIAN 48	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 08 004273168	14 02	
07 141002503252	0521	MARTINEZ NAVARRO SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00390390		AV DE LA PAZ 1 3 2	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004273370	14 02	
07 141040689728	0521	SUAREZ ASENSIO MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00412824		PJ ESCRITOR PEREZ RIVAS 2 1 2	14010	CORDOBA	14 02 313 08 004273774	14 02	
07 140072990069	0521	MARIN MORENO EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00413935		CL DON GONZALO 21	14550	CORDOBA	14 02 313 08 004273875	14 02	
07 140069488167	0611	LOPEZ REDONDO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00417672		CL LUCAS JURADO 4	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004273976	14 02	
07 140069488167	0611	LOPEZ REDONDO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00417672		CL LUCAS JURADO 4	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004274077	14 02	
10 14108429526	0111	CONSTRUCCIONES RUECH E C.B.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00419187		AV CARLOS III 106 1 3	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004274178	14 02	
10 14108736387	1211	ZURITA CONTRERAS ANTONIO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00004542		CL DAMASCO 20 2 C	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004274279	14 02	
07 411054746495	0521	ALARCON RUIZ ANTONIO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00009592		CL LIB.J.DA SILVA XAVIER 26 1	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004274582	14 02	
07 140059359347	0521	GARCIA MORENO JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00015050		PZ SAN PEDRO 2 3 2	14002	CORDOBA	14 02 313 08 004274683	14 02	
07 140073087170	0521	GOMEZ LUQUE SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00041827		CL MARCONI 52	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004274986	14 02	
07 430049301430	0611	VARO SANCHEZ FRANCISCO SOLAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00041928		CL CAPATAZ JUAN RODRIGUEZ 7 38	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004275087	14 02	
07 081140371371	0521	INTRIAGO VILLAFUERTE ADELAIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00050921		PJ BELALCAZAR 5 1° 2	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004275592	14 02	
10 14109172685	0111	FONTANERIA AIDYL, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00051224		CL ALCALDE VELASCO NAVARRO 13 1 B	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004275693	14 02	
07 140067335979	0521	ALVAREZ LAGUNA PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 08 00052335		AV AVDA REP ARGENTINA 22 4 2	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004275794	14 02	

07 140067335979	0521	ALVAREZ LAGUNA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00052335		AV AVDA REP ARGENTINA 22 4 2	14 02 313 08 004275895	14 02		
07 280594390429	0521	GALISTEO MARTINEZ ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00053850		CL JOSE SANCHEZ GUERRA 1 4 2	14 02 313 08 004275996	14 02		
10 14108249367	0111	PALMA PALMA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00058395		CL LAS ROSAS 2	14 02 313 08 004276000	14 02		
10 14108325654	1211	GOMEZ CASTRO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00064257		CL APARTADO DE CORREOS 256	14 02 313 08 004276202	14 02		
10 14108431142	1211	AVALOS BURKE ARNOLDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00064358		AV REPUBLICA ARGENTINA 10	14 02 313 08 004276303	14 02		
07 140066833195	0521	MURIEL OSUNA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00064863		CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 12 4 A	14 02 313 08 004276404	14 02		
07 141028206838	0521	GARCIA SORIANO ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00065368		CL ESCRITOR LEIVA MUÑOZ 10	14 02 313 08 004276505	14 02		
07 141036235004	0611	CASTILLA LOPEZ SONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00070826		CL CALLEJONES 10	14 02 313 08 004276606	14 02		
07 141005057786	0521	LARA CRUZ ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00086283		AV GRAN VIA PARQUE 27 6 A	14 02 313 08 004277818	14 02		
07 141011141104	0521	PEREZ FERNANDEZ PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00091943		CL ING. JUAN DE LA CIERVA POG.GALLA 0	14 02 313 08 004279131	14 02		
07 140059795544	0521	SILLERO LOPEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00097805		CL MUSICO ZIRYAB 2 2 4	14 02 313 08 004279535	14 02		
07 080421308816	0521	ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00099724		CL CERRILLO DE LA CRUZ 26	14 02 313 08 004280141	14 02		
07 140074223888	0121	MARTIN JIMENEZ ELADIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00100128		CL BAENA 3 4 3	14 02 313 08 004280242	14 02		
07 140056523109	0521	ARIZA REIFS BLAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00105178		CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14 02 313 08 004280747	14 02		
07 140061922268	0521	LUQUE MORAL ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00107909		CL MUSICO ZIRYAB 2 2 4	14 02 313 08 004280848	14 02		
07 141000176666	0521	GARCIA PEREZ MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00108212		AV BARCELONA 2 5 E	14 02 313 08 004280949	14 02		
07 181010038771	0611	BARRIOS EGUILAZ VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00121144		PP DE LA VICTORIA 31 2 B	14 02 313 08 004281959	14 02		
10 14109150962	0111	LOZANO VARGAS ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00100431		CL JOSE GERVASIO ARTIGAS 5 1 4	14 02 313 08 004374616	14 02		
07 140048154332	0521	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 99 00089450		CL MALAGA, 1 -	14 02 313 08 004440492	14 02		
07 140058626490	0611	URBANO ALGABA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 04 00125779		AV LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 20 2	14 02 313 08 004440593	14 02		
07 140058569001	0521	LOPEZ OBRERO BENEDICTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00025776		CT AEROPUERTO KM. 4 0	14 02 313 08 004440795	14 02		
07 030085738132	0521	JIMENEZ PEDRAZA MARIA ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00050634		CL CUESTA DE LOS FRAILES 2 2 C	14 02 313 08 004440896	14 02		
07 141005173277	0521	EL BOUJDAINI - AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00157839		CL RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3 7 4	14 02 313 08 004440900	14 02		
07 140067438942	0611	FLORES ALBEA MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00047732		CL CAMINO DEL COLEGIO 110	14 02 313 08 004441102	14 02		
07 140073797492	0611	DE LARA BERMUDEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00060361		AV MEDINA AZAHARA 35 B 3° C	14 02 313 08 004441203	14 02		
07 140069512722	0521	CALERO MOLINA CECILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00374195		CL J. RAFAEL MORA 2 8 16	14 02 313 08 004441809	14 02		
07 431000895602	0611	MUÑOZ JARABA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00414615		LG CHASNA B 0 118	14 02 313 08 004442011	14 02		
10 14106090816	0111	DIGESPE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00475946		CL MARRUECOS 20	14 02 313 08 004442112	14 02		
07 140046559387	0521	CABALLERO SEDANO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00006737		CL APREAMA 37	14 02 313 08 004442213	14 02		
10 14108658585	0111	IMPORMOP VENTA DE MA QUINARIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00109700		CL RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3	14 02 313 08 004442718	14 02		
07 141041073482	0521	LOPEZ JIMENEZ SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00154257		CL CARCAMO 14	14 02 313 08 004442819	14 02		
07 281183743375	1221	VELA MAMANI CATALINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00154863		CR PALMA RIO KM.8.700 URB.LA GORGOJ 3	14 02 313 08 004442920	14 02		
07 140043774376	0521	MORENO HIDALGO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00172344		CL ABEN MAZARRA 39 3 2	14 02 313 08 004443021	14 02		
07 140068224743	0521	VALLE SANCHEZ AGUSTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00206090		CL PABLO PICASSO 6 2 2	14 02 313 08 004443324	14 02		
07 141043004590	0611	VILLARREAL YEPEZ CESAR ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00221753		CL ABOGADO ENRIQUE BARRIOS 6 3° D	14 02 313 08 004443526	14 02		
07 140064901885	0521	LOPEZ GARCIA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00334113		CL MUSICO ZIRYAB 6	14 02 313 08 004445142	14 02		
07 141043214253	0611	ION - ILIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00345934		CL FUENTE DEL SANTO 9	14 02 313 08 004445243	14 02		
07 141002994013	0521	MESA ZAFRA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00353311		CL PASEO DE LA SOLEA 4 BJ B	14 02 313 08 004445344	14 02		
07 141002994013	0521	MESA ZAFRA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00353311		CL PASEO DE LA SOLEA 4 BJ B	14 02 313 08 004445445	14 02		
07 140071295195	0521	PEDRAZA ARCE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00364324		CL CORDOBA 49 BJ	14 02 313 08 004445748	14 02		
07 141025041507	0521	TORO ALCALDE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00366546		CT AEROPUERTO-KM 5'5 0	14 02 313 08 004445849	14 02		
07 141029096915	1221	PERLAZA - MONICA LILIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00368061		CL JAEN 3 5 C	14 02 313 08 004445950	14 02		
07 141009449058	0521	GARCIA GOMEZ ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00386350		CL SAN SEBASTIAN 48	14 02 313 08 004446152	14 02		
07 081076657327	0521	GUTIERREZ CUADRADO JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00386451		AV PRINCIPAL SEGUNDA TRAVESIA 2	14 02 313 08 004446253	14 02		
07 141002503252	0521	MARTINEZ NAVARRO SUSANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00390390		AV DE LA PAZ 1 3 2	14 02 313 08 004446354	14 02		
07 140069488167	0611	LOPEZ REDONDO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 07 00417672		CL LUCAS JURADO 4	14 02 313 08 004446859	14 02		
07 140071630756	0521	PEREZ HERNANDEZ ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00002522		CL SECUNDA ROMANA 123	14 02 313 08 004446960	14 02		
07 140076882193	0521	MORILLO PEREZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00010606		CL LAS LOMAS 3 4 2	14 02 313 08 004447364	14 02		
10 14107285835	0111	CORREGIDOR PEREZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00042130		CL MONTORO 25	14 02 313 08 004447970	14 02		
07 140059297612	0611	PINO ESTEPA ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 08 00050618		CL MONS. JM FONT RIEGO 135	14 02 313 08 004448273	14 02		

07 141017555329	0611 MATA MARQUEZ ANTONIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00051931	CL JAEN 2 2 1 2 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004448374 14 02
07 140067335979	0521 ALVAREZ LAGUNA PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00052335	AV AVDA REP ARGENTINA 22 4 2	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004448576 14 02
07 140073396762	0521 MARTINEZ GRANADOS RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00057789	CL RONQUILLO BRICEÑO 12 BJ 5	14002	CORDOBA	14 02 313 08 004448980 14 02
07 141014936632	0521 MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00058092	CL AGUAS, 20	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004449081 14 02
07 141017085079	0611 CAÑO RINCON FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00058193	CL RAMON Y CAJAL 29	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004449182 14 02
10 14108431142	1211 AVALOS BURKE ARNOLDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00064358	AV REPUBLICA ARGENTINA 10	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004449283 14 02
07 141015022518	0521 FLORES MORAÑO MARIA EVA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00065166	AV VIRGEN DE LOS DOLORES 11 2° 2	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004449384 14 02
07 141028206838	0521 GARCIA SORIANO ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00065368	CL ESCRITOR LEIVA MUÑOZ 10	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 08 004449485 14 02
07 140066633842	0521 MARTINEZ GIMENEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00082546	AV REPUBLICA ARGENTINA 30 5 2B	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004450293 14 02
07 141025338264	0611 PALMA GOMEZ ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00098108	CL ORIENTE 3	14546	SANTAELLA	14 02 313 08 004451711 14 02
07 140074223888	0121 MARTIN JIMENEZ ELADIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00100128	CL BAENA 3 4 3	14009	CORDOBA	14 02 313 08 004452014 14 02
07 140074223888	0121 MARTIN JIMENEZ ELADIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00100128	CL BAENA 3 4 3	14009	CORDOBA	14 02 313 08 004452115 14 02
10 14109150962	0111 LOZANO VARGAS ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00100431	CL JOSE GERVASIO ARTIGAS 5 1 4	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004452216 14 02
07 140056523109	0521 ARIZA REIFS BLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00105178	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004452317 14 02
07 141042187467	0611 MARTINEZ PRIETO ROSA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00105582	CL VICTORIA 14	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004452418 14 02
07 141001624289	0521 MARTINEZ MOLINA ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00105784	CL ISABEL II 22	14002	CORDOBA	14 02 313 08 004452519 14 02
07 141015424763	0521 PULLANA ESCUDERO MARIA MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00108515	CL ALCALDE FERNANDEZ MESA PORRAS 11 2 IZ	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004452620 14 02
07 140054120539	0611 GARCIA GARRIDO ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 04 00219446	CL GENERAL LAZARO DE CARDENAS MAN 1 7 3	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004550327 14 02
07 141041283549	0611 HERNANDEZ LOPEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 06 00305689	CL PALMERAS - 5 FASE 1 2 3	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004550428 14 02
07 071021105544	2300 LOPEZ PILAR CONCEPCI ON		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00028184	CL GRUPO MANUEL SAGRADO 4 4 IZQ	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004550529 14 02
07 410085461153	0111 JIMENEZ AGUILAR JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 06 90000175	CL ALCALDE DE LA CRUZ CEB 13 0	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004598423 14 02
07 141026772652	0611 CASTAÑEDA BOUSFIHA MORAD		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00052436	CL PINTOR ESPINOSA 3 4° 1	14004	CORDOBA	14 02 313 08 004599635 14 02
10 14106946032	0111 CAÑIZARES DIAZ JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00057385	CL GRANJUELAL 14	14007	CORDOBA	14 02 313 08 004599736 14 02
07 080411195352	0611 CARRION PINEDA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00077795	CL LA CRUZ 28	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004599837 14 02
07 140066968389	0521 RUIZ SANTOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00100330	AV GRAN VIA PARQUE 5 BJ A	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004600443 14 02
07 140056523109	0521 ARIZA REIFS BLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00105178	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004600544 14 02
07 251014217436	0611 EL YEDRI - KARIM		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00121346	CL FELIPE II 11 4 3	14005	CORDOBA	14 02 313 08 004600645 14 02
07 140058922039	0111 HERNANDEZ BRETON JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 90001748	C BELALCAZAR 6 5 4 0	14013	CORDOBA	14 02 313 08 004600746 14 02
07 140063438906	0521 SALAS MARQUEZ HIGINIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 06 00017925	CL REDONDO FUENTE NUEVA 6	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 08 004673090 14 02
10 14009096263	0111 RUIZ MENGUAL PEDRO PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 07 00109090	CT AUTOVIA MADRID-SEVILLA KM. 410 0	14190	FUENTE VIEJO	14 02 313 08 004673494 14 02
07 140049244166	0521 ALMANZA LUQUE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 07 00246308	CL ALCALDE J.ORTIZ SANCHEZ 3 16 2 1	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004673696 14 02
07 141021781495	0521 ARANDA RUBIO JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00029602	CL BAENA 2	14009	CORDOBA	14 02 313 08 004674508 14 02
07 141017427108	0521 ROSA GUIJARRO MARIO ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO
14 02 08 00087091	CL SAN FERNANDO 17 2 IZQ	14550	MONTILLA	14 02 313 08 004675215 14 02
10 14105655023	0111 ICT INTEGRAL, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 02 08 00044049	AV TORRECILLA - APTDO CORREOS 301 - 16	14013	CORDOBA	14 02 315 08 003349749 14 02
07 140074223888	0121 MARTIN JIMENEZ ELADIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 02 08 00100128	CL BAENA 3 4 3	14009	CORDOBA	14 02 315 08 004592763 14 02
07 140074223888	0121 MARTIN JIMENEZ ELADIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 02 08 00100128	CL BAENA 3 4 3	14009	CORDOBA	14 02 315 08 004592864 14 02
07 140056523109	0521 ARIZA REIFS BLAS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 02 08 00105178	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 315 08 004592965 14 02
07 140076882193	0521 MORILLO PEREZ MANUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 02 08 00010606	CL LAS LOMAS 3 4 2	14005	CORDOBA	14 02 315 08 004666828 14 02
07 140056523109	0521 ARIZA REIFS BLAS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 02 08 00105178	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 315 08 004666929 14 02
07 141022236587	0611 NADALES URBANO MARINA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
14 02 06 00289424	CL DISPERSAS-LA VENTILLA-BAR NAVARR 0	14100	FUENTE PALMERA	14 02 333 08 004108369 14 02
07 141009381461	0611 ALCAIDE LUCENA ALFONSO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
14 02 08 00125790	CL VILLARGALLEGOS 38	14546	SANTAELLA	14 02 333 08 004771912 14 02
07 430049301430	0611 VARO SANCHEZ FRANCISCO SOLAN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 02 08 00041928	CL CAPATAZ JUAN RODRIGUEZ 7 38	14550	MONTILLA	14 02 350 08 004369865 14 02
07 140056523109	0521 ARIZA REIFS BLAS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 02 08 00105178	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 350 08 004370370 14 02
07 141009449058	0521 GARCIA GOMEZ ANA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 02 07 00386350	CL SAN SEBASTIAN 48	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 350 08 004585386 14 02
07 140074223888	0121 MARTIN JIMENEZ ELADIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 02 08 00100128	CL BAENA 3 4 3	14009	CORDOBA	14 02 350 08 004585891 14 02
07 140056523109	0521 ARIZA REIFS BLAS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 02 08 00105178	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 350 08 004585992 14 02
07 141044591956	0611 DRYGAS - BOZENA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 02 07 00418379	CT CASARICHE-LA CARLOTA A 379 KM.41 0	14546	SANTAELLA	14 02 350 08 004764737 14 02
07 070069914011	0121 GOMEZ FERNANDEZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 02 04 00122345	CL LOS OMEYAS 1 1 1	14005	CORDOBA	14 02 351 08 003933365 14 02
07 141041697114	0611 FARIAS VELEZ ERWIN EDUARDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 02 08 00096488	CL DON LOPE DE SOSA 22	14005	CORDOBA	14 02 351 08 003937409 14 02
07 140061070890	0611 BELLIDO BAUTISTA RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 02 07 00367354	RD DE CURTIDORES 6 D BJ 3	14550	MONTILLA	14 02 351 08 003970246 14 02

5º.- Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

6º.- Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE de 24-10-1.995) por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7º.- Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del citado Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa SEDO, FERRALLAS Y MONTAJES, S.L., hacia D. SERGIO GIL BERRAL por el importe de 34.485,00.-Euros, relativo al período Septiembre/2005 a Mayo/2006 según desglose que se acompaña como Anexo I a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el período de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa Sedo, Ferrallas y Montajes, S.L.. Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ORDENANDO LA EJECUCIÓN FORZOSA SOBRE BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR. con las fechas indicadas en el Anexo I.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora DEVENGADOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE INGRESO.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/

1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).».

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Programas Especiales

CÓRDOBA

Núm. 6.125

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 12/2008 hacia D. José Manuel Da Silva Cándido con nss 14102927273.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Una vez realizadas las actuaciones a que se alude en el artículo 69,2 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de 1.992 (BOE de 27-11-92), y por entender que puede ser de aplicación lo dispuesto respecto de los responsables del pago en los artículos 12 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio (BOE de 25-6-2.004), esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social ha acordado aperturar el expediente de derivación de responsabilidad cuyos datos más abajo se indican, de lo cual se le da traslado, en cuanto que posible responsable derivado, por medio de la presente comunicación.

Asimismo, le recordamos la posibilidad de formular las alegaciones y proponer las pruebas que tenga por convenientes, para lo cual se habilita un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80,2 de la citada Ley 30/1.992.

- DATOS QUE SE CITAN:

- EXPTE DERIV. RESP. TIPO: 12/2.008 SOLIDARIA

- DATOS DEL RESPONSABLE INICIAL:

- MATÍAS & MATÍAS, S.L. - C.c.c. Ppal.: 14106282489

- Domicilio : C/ Susana Benítez, 24 – 14500 Puente Genil

- DATOS DEL RESPONSABLE POR DERIVACIÓN:

- Nombre y Apellidos: JOSÉ MANUEL DA SILVA CÁNDIDO –

Nss.: 14102927273

- Domicilio : C/ PAJARILLA 13 : 14900 LUCENA

- DATOS DE LA DEUDA :

- Período : 10/2002 a 06/2003

- Importe : 6.175,24.-Euros- Concepto : Descubiertos cotizaciones sociales».

Córdoba, a 22 de abril de 2008.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

CÓRDOBA

Núm. 6.450

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	14005789876	JOAROL, S.L.	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2008	010349614	1007	1007	4.318,24
0111	10	14007874164	BARRIENTOS CASTELL ANTON	CL ALCANTARA 6	14730	POSADAS	03	14	2008	010357088	1007	1007	292,04
0111	10	14008333401	FRANC.PEREZ BENITEZ E HI	CM DE LOS BARREROS	14900	LUCENA	03	14	2008	010359112	1007	1007	429,11
0111	10	14100014067	FAMICUBAS, S.L.	PG INDUSTRIAL LOS LL	14850	BAENA	03	14	2008	010366384	1007	1007	690,76
0111	10	14100379435	CAMILO GARCIA LOPEZ, S.L.	CL CANTARERIA 5	14900	LUCENA	03	14	2008	010369014	1007	1007	5.050,74
0111	10	14102112402	ARENAS BLANCA CARLOS	CL TORRE ISUNZA 2	14850	BAENA	03	14	2008	014750380	0907	0907	216,54
0111	10	14102607001	MOVIMIENTOS DE TIERRAS J	CL ADOLFO DE CASTRO	14220	ESPIEL	03	14	2008	010384976	1007	1007	815,53
0111	10	14102868594	MUPROLUC, S.L.	CM GALEON, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2008	010386996	1007	1007	1.472,09
0111	10	14103865876	GONSA ALUMINIOS, S.L.	CL RONDA CUATRO CAMI	14900	LUCENA	03	14	2008	010394979	1007	1007	641,63
0111	10	14105980375	ANFERSA 411, S.L.	AV AMARGACENA, NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2008	010419938	1007	1007	753,77
0111	10	14106631992	GRUPO ARCE GARRIDO S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2008	010430547	1007	1007	2.977,48
0111	10	14107288158	PISCINAS CONSTRUCCIONES	PG AMARGACENA NAVE I	14013	CORDOBA	03	14	2008	010444388	1007	1007	650,33
0111	10	14107366667	BARCLAN MULTISERVICIOS,S	CL RONDA PASEO VIEJO	14900	LUCENA	02	14	2008	011538468	1107	1107	762,90
0111	10	14107524089	CONSTRUCCIONES EN GENERA	CL LOS LLANOS 16	14930	MONTURQUE	03	14	2008	010450755	1007	1007	1.148,94
0111	10	14107524089	CONSTRUCCIONES EN GENERA	CL LOS LLANOS 16	14930	MONTURQUE	02	14	2008	011542108	1107	1107	1.969,38
0111	10	14107974636	INIZIA GRUPO TRECE S.L.	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2008	010462576	1007	1007	1.796,99
0111	10	14107990703	OBRAS Y PROYECTOS SOLERA	CT DE VILLAVICIOSA K	14730	POSADAS	02	14	2008	011553929	1107	1107	3.319,52
0111	10	14107994642	QUEASES, S.L.	PG IND. LOS LLANOS -	14850	BAENA	03	14	2008	010463283	1007	1007	839,44
0111	10	14108094773	ESTACION DE SERVICIO GUA	CL RONDA ESCOLAR 1	14130	GUADALCAZAR	03	14	2008	010465206	1007	1007	1.919,72
0111	10	14108554717	COMUNIDAD HOSTELERIA,C.B	PG AMARGACENA, NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2008	010480057	1007	1007	519,92
0111	10	14108618371	LA ESTACION VIA VERDE LU	CT ESTACION-HANGAR 1	14900	LUCENA	03	14	2008	010482784	1007	1007	3.044,02
0111	10	14108776403	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	03	14	2007	022814135	0507	0507	578,29
0111	10	14109068716	M QUBICO ESTUDIO DE ARQU	PG TECNOCORDOBA CE-R	14014	CORDOBA	03	14	2007	026963917	0807	0807	170,58
0111	10	14109068716	M QUBICO ESTUDIO DE ARQU	PG TECNOCORDOBA CE-R	14014	CORDOBA	03	14	2008	010500063	1007	1007	1.023,46
0111	10	14109286156	MATERIALES Y DECORACION	CT DE RUTE KM 3600	14900	LUCENA	03	14	2008	010510470	1007	1007	3.245,02
0111	10	14109364463	REPUESTOS Y ACCESORIOS G	PL LA TORRECILLA C/I	14013	CORDOBA	03	14	2008	010514110	1007	1007	772,40
0111	10	14109389119	MATERIALES Y DECORACION	CT RUTE KM. 3600	14900	LUCENA	03	14	2008	010516029	1007	1007	49,52
0111	10	14109401647	SUAERO PASTOR VERONICA	AV DE LA ESTACION 85	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010517241	1007	1007	414,18
0111	10	14109484301	MESA CARACUEL ANTONIO	CL ALHAMA 38	14900	LUCENA	03	14	2008	010520776	1007	1007	49,52
0140	07	140037776847	LORA TENDERO RAFAEL	PT JOSE DE LA PEÑA A	14011	CORDOBA	03	14	2007	027942809	0406	0406	90,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140049965909	HIDALGO ROMERO JOSE	PL LA LAGUNILLA (JOI	14001	CORDOBA	03	14	2008	010547856	1107	1107	286,55
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL ANDALUCIA (IPAGO	14920	AGUILAR	03	14	2008	010683151	1107	1107	470,68
0521	07	140050696237	PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	03	14	2008	010683656	1107	1107	329,82
0521	07	140058069348	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO	CL CARRETERA ESTACIO	14900	LUCENA	03	14	2008	010689417	1107	1107	286,55
0521	07	140059359347	GARCIA MORENO JUAN ANTON	PZ SAN PEDRO 2	14002	CORDOBA	03	14	2008	010623840	1107	1107	286,55
0521	07	140061269338	JALAO CORDON RAFAEL	CL LUCENA 11	14510	MORILES	03	14	2008	010693457	1107	1107	286,55
0521	07	140061384223	GARCIA RUIZ CARMEN	CL MORAL 6	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	010600295	1107	1107	286,55
0521	07	140063596227	MORENO TORRES JUAN	CL VELAZQUEZ 8-3 A	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010696184	1107	1107	393,68
0521	07	140064412138	BARRIENTOS CASTELL ANTON	CL ALCANTARA S/N	14730	POSADAS	03	14	2008	010555132	1107	1107	286,55
0521	07	140064549958	LOPEZ LEON ANTONIA	CL CRTA.DE LA ESTACI	14900	LUCENA	03	14	2008	010696992	1107	1107	286,55
0521	07	140065177327	AGUILERA MARTOS JUAN	CL CONDE DE COLOMERA	14510	MORILES	03	14	2008	010698309	1107	1107	308,18
0521	07	140067709633	HIERRO REYES MARIA LUZ	CL CERVANTES 7	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010701743	0907	0907	286,55
0521	07	140067709633	HIERRO REYES MARIA LUZ	CL CERVANTES 7	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010701844	1107	1107	286,55
0521	07	140070041673	BARBERO JUAREZ JESUS	CL ADOLFO DE CASTRO	14220	ESPIEL	03	14	2008	010601612	1107	1107	286,55
0521	07	140073143754	LUQUE ORTEGA ROSA	CL J.M. FONT DEL RIE	14009	CORDOBA	03	14	2008	010638186	1107	1107	286,55
0521	07	140073654420	GARCIA VALDECANTOS ALFON	CL BARQUEROS 5	14002	CORDOBA	03	14	2008	010565741	1107	1107	308,18
0521	07	140075841667	CUADRA JIMENEZ FRANCISCO	CL LA SERRANIA 14	14900	LUCENA	03	14	2008	010712049	1107	1107	286,55
0521	07	140076505513	CENTELELLA CRIADO RAFAEL	CL CORDOBA 14	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	010807231	1107	1107	286,55
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA FCO JAVIER	UR NELLIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2008	010715887	1107	1107	286,55
0521	07	141003891564	FERNANDEZ SANCHEZ ANA MA	CL CORDOBA 45	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	010603340	1107	1107	286,55
0521	07	141009248186	PEREZ ROMERO ANA ISABEL	CL ALBAYATE 18	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010727308	1107	1107	308,18
0521	07	141011463426	CABELLO LEDESMA REMEDIOS	CL MORALES ALTO S/N	14730	POSADAS	03	14	2008	010577966	1107	1107	299,53
0521	07	141021621144	MARTINEZ MOLINO JAVIER	CL LUCENA A LOJA KM,	14970	IZNAJAR	03	14	2008	010737109	1107	1107	286,55
0521	07	141023743424	GARCIA ESPADAS YOLANDA	CL IGLESIA 31	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	010606864	1107	1107	286,55
0521	07	141025197414	AGUILERA AGUILERA OSCAR	CL SAN JUAN 19	14850	BAENA	03	14	2008	010740341	1107	1107	286,55
0521	07	141028022841	QUESSADA VAZQUEZ MARIA ME	CL ADOLFO DE CASTRO	14220	ESPIEL	03	14	2008	010607470	1107	1107	290,52
0521	07	141034303387	DIAZ - CLAUDIO MARCELO	CL GENERAL CHAVARRI	14900	LUCENA	03	14	2008	010745593	1107	1107	299,53
0521	07	141038320504	CEJAS GONZALEZ ROCIO	CL JUAN MANUEL DE A	14900	LUCENA	03	14	2008	010747011	1107	1107	301,93
0521	07	141038472872	MALDONADO BELLIDO ANTONI	CL TORREMOLINOS 10	14013	CORDOBA	03	14	2008	010665266	1107	1107	286,55
0521	07	141045073825	RADULESCU - STELIAN	CL SAN CRISTOBAL 18	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010749132	1107	1107	299,52
0521	07	141045222355	RUSU - VASILE	CL ALCAZABA 22	14900	LUCENA	03	14	2008	010750849	1007	1007	359,63
0521	07	141045222355	RUSU - VASILE	CL ALCAZABA 22	14900	LUCENA	03	14	2008	010750950	1107	1107	359,63
0521	07	141045222456	RUSU - NICU	CL ALCAZABA 22	14900	LUCENA	03	14	2008	010751051	1007	1007	359,63
0521	07	141045222456	RUSU - NICU	CL ALCAZABA 22	14900	LUCENA	03	14	2008	010751152	1107	1107	359,63
0521	07	281162895550	BEHAVIDES RENDON EDWIN F	CL PEÑUELAS 6	14900	LUCENA	03	14	2008	010756408	1107	1107	286,55
0521	07	290057684859	GUTIERREZ CORDOBA BERNAR	CL BARAHONA DE SOTO	14900	LUCENA	03	14	2008	010756711	1107	1107	289,44
0521	07	290080345473	FERNANDEZ ARJONA FRANCIS	CL CORTIJO CURCUÑANA	14960	RUTE	03	14	2008	010757014	1107	1107	286,55
0521	07	291065430136	CABALLERO SAUCA ELENA	CL MONTENEGRO 4	14900	LUCENA	03	14	2008	010758125	1107	1107	286,55
0521	07	410106489238	JIMENEZ LEON ANTONIO	CL FRANCISCO VILA 32	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010759034	1107	1107	286,55

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	041033169968	PEREZ ALVAREZ ANTONIO	CL SALAMANCA 8	14900 LUCENA	03	14	2008	011098736	1007	1007	91,87
0611	07	041036905175	ER RACHDY - ABDELMAJID	CL EL HIGUERAL SN	14979 HIGUERAL EL	03	14	2008	011890803	1007	1007	91,87
0611	07	080285607937	PEREZ SANCHEZ SILVERIO	CL ENANOS 16	14410 TORRECAMPO	03	14	2008	011277073	1007	1007	91,87
0611	07	081006821367	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	CL NATALIO RIVAS 45	14850 BAENA	03	14	2008	011106618	1007	1007	91,87
0611	07	081116321536	RUEDA NAVARRO JOSE	CL VIRGEN DE ARACELI	14900 LUCENA	03	14	2008	011108335	1007	1007	91,87
0611	07	140048213845	JIMENEZ PARRADO JOAQUIN	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011115106	1007	1007	91,87
0611	07	140055003744	TENA RAMOS JOSE	CL LOPE DE VEGA 1	14208 BLAZQUEZ	03	14	2008	011012648	1007	1007	91,87
0611	07	140055835419	MARTIN SANTOS JUAN	CL HUERTAS 33	14900 LUCENA	03	14	2008	011123085	1007	1007	91,87
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	CL CARREROS 33	14110 ALDEA DE FUE	03	14	2007	028295241	0907	0907	91,87
0611	07	140060899627	PINEDA PORCEL MANUEL	CL JUAN LOPEZ ALTA 5	14900 LUCENA	03	14	2008	011129553	1007	1007	91,87
0611	07	140061307835	ROSA MONTES FRANCISCO	CL HUERTAS BAJAS 191	14930 MONTURQUE	03	14	2008	011130462	1007	1007	91,87
0611	07	140061867809	GRANADO CRUCES JOSEFA	ZZ LA JARA EL MOHINO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	028295948	0907	0907	91,87
0611	07	140062066455	MOLINA MATAS FRANCISCO	CL CANALEJAS 5	14900 LUCENA	03	14	2008	011131472	1007	1007	91,87
0611	07	140065247651	SOSA OLAYA MANUEL	CL EXTRM. ROSA 120	14650 BUJALANCE	03	14	2008	011322947	1007	1007	91,87
0611	07	140066458131	CUADRA JIMENEZ MIGUEL	CL ANTON GOMEZ 20	14900 LUCENA	03	14	2008	011138142	1007	1007	91,87
0611	07	140072202854	VALVERDE PEREZ AGUSTIN	CL ANTONIO GARIJO 10	14600 MONTORO	03	14	2008	011332647	1007	1007	91,87
0611	07	140072303894	LOPEZ JIMENEZ ANGEL	CL PALENCIANA 26	14900 LUCENA	03	14	2008	011155421	1007	1007	73,49
0611	07	140077456315	TORRES MUÑOZ ROSARIO	CL COFRADE MANUEL RA	14900 LUCENA	03	14	2008	011168050	1007	1007	91,87
0611	07	141001589533	MALAGON OLAYA ADRIANO	CL CUESTA AZORES 20	14650 BUJALANCE	03	14	2008	011345781	1007	1007	91,87
0611	07	141004905620	RODRIGUEZ GUILLEN NEREID	CL GRANADA 8	14960 RUTE	03	14	2008	011179871	1007	1007	91,87
0611	07	141007137226	GOMEZ GONZALEZ MIGUEL AN	CL SANTA BARBARA 7	14220 ESPIEL	03	14	2008	011020631	1007	1007	45,94
0611	07	141007668504	MERCADO MANCILLA MARIA C	CL MESONES 12	14850 BAENA	03	14	2008	011183410	1007	1007	91,87
0611	07	141010439367	JIMENEZ SOTO RAUL	CL DUQUE DE AHUMADA	14230 VILLANUEVA D	03	14	2008	011022146	1007	1007	91,87
0611	07	141011167776	BENITEZ PEREZ FRANCISCO	CL COMPLEJO LOS SANT	14900 LUCENA	03	14	2008	011189369	1007	1007	91,87
0611	07	141011806966	SANTIAGO MACIAS ENRIQUE	AV TOMAS LUIS DE VIC	14011 CORDOBA	03	14	2008	011354875	1007	1007	79,62
0611	07	141014366453	ESTEBAN TORRES JUAN JOSE	CL COFRADE MANUEL RA	14900 LUCENA	03	14	2008	011194120	1007	1007	64,31
0611	07	141015418602	ESCRIBANO MUÑOZ ARACELI	BD VIRGEN DE ARACELI	14900 LUCENA	03	14	2008	011195938	1007	1007	70,43
0611	07	141016043644	REYES VIDAL JUAN ANTONIO	CL MOHINO 32	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	028347276	0907	0907	91,87
0611	07	141025607238	DE LA COBA MURILLO ANTON	CL REAL 2	14230 VILLANUEVA D	03	14	2008	011024873	1007	1007	88,80
0611	07	141026603308	PEREZ SERRANO JESUS	AV BLAS INFANTE 1	14900 LUCENA	03	14	2008	011209072	1007	1007	36,74
0611	07	141028279182	MARTIN FERNANDEZ JUAN MA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011211803	1007	1007	91,87
0611	07	141035486181	RUIZ LUZ RAFAEL	CL TOLEDANA 9	14850 BAENA	03	14	2008	011219479	1007	1007	91,87
0611	07	141038409824	JIMENEZ GARCIA MARIA JOS	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011224735	1007	1007	67,37
0611	07	141040487745	JIMENEZ BAENA JOSE ANTON	CL RAFAEL VALVERDE M	14900 LUCENA	03	14	2008	011227361	1007	1007	91,87
0611	07	141040655170	ESCOBEDO CORTES JOSE	CL CTRO. MUNICIPAL L	14900 LUCENA	03	14	2008	011227563	1007	1007	91,87
0611	07	141041755617	MENDEZ ROMERO MANUEL	CL MATIAS AMO 22	14850 BAENA	03	14	2008	011228674	1007	1007	45,94
0611	07	141041773195	JIMENEZ MONTERO ANTONIO	CL LOS PINOS 6	14960 RUTE	03	14	2008	011228775	1007	1007	91,87
0611	07	141042885362	ABDERRAHMAN - SAIDI	CL LAS CANALES	14970 IZNAJAR	03	14	2008	011234536	1007	1007	91,87
0611	07	141042908301	ABDESSADEK - EL HATTAB	CL ANCHA 48	14900 LUCENA	03	14	2008	011235142	1007	1007	7,66
0611	07	141042988426	SELLAM - ABDELHAK	CL GRANADA 10	14960 RUTE	03	14	2008	011237162	1007	1007	91,87
0611	07	141043024701	CONSTANTIN - FLORIN	AV CARLOTA LA GUI	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011085400	1007	1007	91,87
0611	07	141043041471	BULLIETTE - MARIUS	CL PASEO BLAS INFANT	14120 FUENTE PALME	03	14	2008	010980316	1007	1007	91,87
0611	07	141043433414	TUTU - COSTICA	CL CAÑUELO 11	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	011296877	1007	1007	91,87
0611	07	141043468776	EZZAMRANI - MOHAMMED	RD PASO VIEJO 5	14900 LUCENA	03	14	2008	011240192	1007	1007	73,49
0611	07	141043798778	TOADER - IONUT FLORIN	CL VENTA VALERO 31	14812 ALMEDINILLA	03	14	2008	011241105	0907	0907	33,68
0611	07	141043798778	TOADER - IONUT FLORIN	CL VENTA VALERO 31	14812 ALMEDINILLA	03	14	2008	011241206	1007	1007	91,87
0611	07	141044592562	KROKER - MAREK	CT CASARICHE-LA CARL	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011088228	1007	1007	73,49
0611	07	141044632776	SURDEL - EWA ELZBIETA	CT A-379 KM 41,5	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011088632	1007	1007	91,87
0611	07	141044668243	GRUZIEL - IGOR GERARD	ZZ A-379 KM. 41,5	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011088733	1007	1007	91,87
0611	07	141044669657	TUROLSKI - KRZYSZTOF	ZZ A-379 KM.41,5	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011088834	1007	1007	91,87
0611	07	141044669859	TRZASKA - MARIAN ROBERT	ZZ A-379 KM. 41,5	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011088935	1007	1007	91,87
0611	07	141044693808	SLAWOMIR - MARKOWSKI	CT CASARICHE-LA CARL	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011089137	1007	1007	91,87
0611	07	141044719874	PALUS - JOZEF	CL VENTA VALERO 31	14812 ALMEDINILLA	03	14	2008	011242923	1007	1007	91,87
0611	07	141044730079	COMAN - FLORIN GEORGIA	CR OBEJO KM 25	14400 POZOBLANCO	03	14	2008	011297281	1007	1007	58,19
0611	07	141044745338	KLOSKA - TOMASZ	CT CASARICHE-LA CARL	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011089238	1007	1007	91,87
0611	07	141044745944	KLOSKA - KATARZYNA MAR	CT CASARICHE A LA CA	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011089339	1007	1007	91,87
0611	07	141044770903	WOJTASZEWSKI - MARIAN	LG ARROYO DE PRIEGO	14979 ARROYO DE PR	03	14	2008	011243327	1007	1007	91,87
0611	07	141044772519	WIRKUS - WADIM ARKADIU	LG ARROYO DE PRIEGO	14979 ARROYO DE PR	03	14	2008	011243529	1007	1007	91,87
0611	07	141044782724	KUNIEWKA - JANUSZ	CL CTRA POZOBLANCO-V	14400 POZOBLANCO	03	14	2008	011297685	1007	1007	91,87
0611	07	141044783936	KUNZA - PIOTR PAWEL	CL CTRA POZOBLANCO-V	14400 POZOBLANCO	03	14	2008	011297887	1007	1007	91,87
0611	07	141044874771	MOCZULSKI - ROBERT	PJ RECOLETOS 5	14850 BAENA	03	14	2008	011244640	1007	1007	91,87
0611	07	141044876993	DZIAMECKI - GRZEGORZ	AV ANDALUCIA 63	14210 VILLAHARTA	03	14	2008	010984659	1007	1007	91,87
0611	07	141044877195	PILARCZYK - STANISLAW	AV ANDALUCIA 63	14210 VILLAHARTA	03	14	2008	010984760	1007	1007	91,87
0611	07	141044882653	AJS - JACEK ADAM	CT CASARICHE-LA CARL	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011089440	1007	1007	91,87
0611	07	141044997033	PAWLK - GRZEGORZ	CT CASARICHE KM 41	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011089743	1007	1007	15,31
0611	07	141045055839	IORDACHE - ION ADRIAN	CL DR.COLLANTES 28	14230 VILLANUEVA D	03	14	2008	011027503	1007	1007	91,87
0611	07	141045074027	DECZUTA - ROSAME TEREZ	CL DUQUESA 10	14960 RUTE	03	14	2008	011245852	1007	1007	91,87
0611	07	141045074835	DRAGOS - ILIE	CL LOS ENCINARES DOÑ	14220 ESPIEL	03	14	2008	011027705	1007	1007	91,87
0611	07	141045206995	ZAPALA - PIOTR JAN	CT CARRTERA CASARIC	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011090551	0907	0907	21,43
0611	07	141045206995	ZAPALA - PIOTR JAN	CT CARRTERA CASARIC	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011090652	1007	1007	91,87
0611	07	141045224476	CONDE ORDOÑEZ EDUARDO AN	CL CORRALAS 4	14900 LUCENA	03	14	2008	011247771	1007	1007	82,68
0611	07	141045230540	SZMAGLINSKI - MARIUSZ	CL MAESTRO ANGEL LOP	14900 LUCENA	03	14	2008	011248579	1007	1007	73,49
0611	07	141045230742	PLANTON HEREDIA PIAMA	CL BLOQUES DE MOPU 1	14650 BUJALANCE	03	14	2008	011389938	0907	0907	27,56
0611	07	141045241553	LORENC - MARCIN IGNACY	CL LLANOS DEL ESPINA	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	011390039	1007	1007	42,88
0611	07	161007388784	SOUSSI - LAKBIR	CL EL HIGUERAL	14979 HIGUERAL EL	03	14	2008	011250296	1007	1007	91,87
0611	07	211022264258	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMA	CT LUCENA-LOJA, KM.3	14970 IZNAJAR	03	14	2008	013055106	1007	1007	91,87
0611	07	211031516543	ATIQ - SALEH	CL GRACIA 15	14970 IZNAJAR	03	14	2008	011255653	1007	1007	91,87
0611	07	211031713169	SOUSSI - MOHAMMED	CL RUEDO SN	14979 HIGUERAL EL	03	14	2008	011255754	1007	1007	91,87
0611	07	211032027007	BENTALHA - ABDERRAHMAN	CL ALAMEDA 12	14914 PALENCIANA	03	14	2008	011255855	1007	1007	91,87
0611	07	211033396929	KIWAQ - MAGDALENA GRAZ	ZZ FINCA DEHESILLA T	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011092167	1007	1007	91,87
0611	07	261005061024	ABDELAZIZ - KHERIS	CL HUERTAS 19	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	011394584	1007	1007	49,00
0611	07	281217482100	MHALACHE - ROMEO	CL CASA TEJADA, S.N.	14900 LUCENA	03	14	2008	014508385	0807	0807	91,87
0611	07	281217482100	MHALACHE - ROMEO	CL CASA TEJADA, S.N.	14900 LUCENA	03	14	2008	014508486	0907	0907	91,87
0611	07	281217482100	MHALACHE - ROMEO	CL CASA TEJADA, S.N.	14900 LUCENA	03	14	2008	014508587	1007	1007	91,87
0611	07	290088765578	ESCALONA CADIZ FRANCISCO	CL CORDOBA	14900 LUCENA	03	14	2008	011261717	1007	1007	27,56
0611	07	291014936582	VERGARA FERNANDEZ JUAN M	RD Povedano 29	14860 DO A MENCIA	03	14	2008	01			

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021017199154	MIREA NO CONSTA DANUT	CL DOÑA LUZ 1	14940	CABRA	03	02	2008	010549553	1007	1007	27,56
0611	07	161009996064	ION - FLORIAN	CL CAÑADA DEL JARDIN	14546	SANTABELLA	03	16	2008	010474772	1007	1007	73,49
0611	07	161010056688	CONSTANTIN - STOICA	CL CABRILLANA 20	14900	LUCENA	03	16	2008	010478816	1007	1007	42,88
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	18107292417	ANPERSA 411, S.L.	AV AMARGACENA-NAVE 1	14013	CORDOBA	03	18	2008	010594274	1007	1007	836,34
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	181000162656	FANDILA ENRIQUE JUAN MAN	CL MARIA MALIBRAN 1	14011	CORDOBA	03	18	2008	011177789	1107	1107	286,55
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	211036325420	LYCZAK - MARIUSZ ANTON	CL VIRREY DEL PINO 9	14850	BAENA	03	21	2008	011325015	1007	1007	18,37
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	23111356204	TODO RICO ALIMENTACION A PZ	MUSICO ZIRYAB 7	14005	CORDOBA	03	23	2008	010423185	1007	1007	586,01
0111	10	29115848382	ARRESAN HOBBY, S.L.	CL GENERAL MORALES 6	14850	BAENA	03	29	2008	011275280	1007	1007	465,12
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080521780810	CARNERERO SANTIAGO VICTO	CL POZUELO 25	14920	AGUILAR	03	29	2008	012329348	1107	1107	286,55
0521	07	141001352285	MATALA ROMAN JAVIER ANGE	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	03	29	2008	012232348	1107	1107	254,81
0521	07	291010319483	SOTO FERNANDEZ CARMEN	CL LIBERTADOR J.RAFA	14013	CORDOBA	03	29	2008	012056233	1107	1107	254,81
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41120146434	PALMA PALMA MANUEL	CL SOLIDARIDAD 4	14100	CARLOTA LA	03	41	2008	011336736	1007	1007	4.883,89
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	411096674949	PEÑA SOTO ANGEL	CL BAILEN 10	14500	PUESTO GENIL	03	41	2008	012812651	1007	1007	91,87
0611	07	451023270840	MACESANU - MARIAN	CL CARRERAS DE LAS M	14800	PRIEGO DE CO	03	45	2008	011096905	1007	1007	27,56
0611	07	121019174150	MITRICA - CORNELIA	CL CTRA. ENCINA REAL	14960	RUTE	03	46	2008	013587617	1007	1007	91,87
0611	07	461082714444	EJSMYONT - MONIKA KATA	CL ALGECIRAS	14820	SANTA CRUZ	03	46	2008	014453543	1007	1007	45,94

Córdoba, a 19 de junio de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 6.056, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 117, de 25 de junio de 2008, consistente en la omisión del Anexo, procedemos con esta publicación a su inserción.

ANEXO: RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. PROYECTO: "RAMAL MPB A LUCENA".
 Término municipal: Lucena (Córdoba).

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SP	OT	Pol	Parc	NATURALEZA	DÍA	HORA
CD-LU-400	ANTONIO MANUEL CARMEN Y ARACELI MONTES MUÑOZ Y CARMEN MUÑOZ MUÑOZ	C/RIAS MATEADERO, 13. 14900-LUCENA(CORDOBA)	60	801	118	45	OLIVAR ADULTO INTENSIVO SECANO	08/07/08	9:00
CD-LU-402	ARCOS CAÑETE, S.L.	C/BARROSO, 51. 14960 RUTE (CORDOBA)	89	975	118	125	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	9:00
CD-LU-403	FRANCISCO ROMÁN RIVERA	C/ANDALUZA, 16. 14960 RUTE (CORDOBA)	109	1085	118	47	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	9:00
CD-LU-404	MANUEL GARCIA PEREZ	C/FRESNO, 3. 14960 RUTE(CORDOBA)	215	2222	118	48	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	9:30
CD-LU-406	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PLAZA NUEVA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA)	119	1328	SIN	SIN	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	12:30
CD-LU-407	JOSE GUERRERO MUÑOZ	C/CABRILLANA, 6. 14900-LUCENA (CORDOBA)	65	497	118	68	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	9:30
CD-LU-408	ESPERANZA MARIN MEDINA	C/ MIREL, 5. 14900-LUCENA (CORDOBA)	44	443	118	69	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	9:30
CD-LU-409	JOSE MIGUEL GUTIERREZ MANJON CABEZA	C/CANALEJA, 6. P.D. 14900-LUCENA (CORDOBA)	100	1007	118	70	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	10:00
CD-LU-411	CARMEN BIALUANCE FERNANDEZ	C/MARISTAS, 5-P.T. A. 14900-LUCENA (CORDOBA)	220	2180	118	71	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	10:00
CD-LU-412	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PLAZA NUEVA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA)	7	68	88	9001	VEREDA	08/07/08	12:30
CD-LU-413	FERNANDO TORRES TORRES	C/ GENERAL MOLA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA)	765	7834	88	75	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	10:00
CD-LU-414	PERRO GONZALEZ CHAZON	C/ SAN VALENTIN, 7. 14900-LUCENA (CORDOBA)	36	369	88	74	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	10:30
CD-LU-415	HEREDEROS DE FRANCISCO ALVAREZ DE LA TORRE	C/ EL AGUILA, 19. B.I. 14900-LUCENA (CORDOBA)	18	181	88	73	LABOR SECANO	08/07/08	10:30
CD-LU-416	SALVADOR MARIN JIMENEZ	C/ VIRREY DE PLAZA 3 - PTA. DCHA. 14900-LUCENA (CORDOBA)	16	160	88	72	LABOR SECANO	08/07/08	10:30
CD-LU-417	JUAN CARLOS GUTIERREZ MANJON CABEZA	C/CANALEJA, 10. 14900-LUCENA (CORDOBA)	21	255	88	71	LABOR SECANO	08/07/08	11:00
CD-LU-418	JUAN CARLOS GUTIERREZ MANJON CABEZA	C/CANALEJA, 10. 14900-LUCENA (CORDOBA)	15	115	88	70	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	11:00
CD-LU-419	FERNANDO GUTIERREZ MANJON CABEZA	C/ SAN LOPEZ BAJA, 2. 14900-LUCENA (CORDOBA)	17	164	88	69	VÑA SECANO	08/07/08	11:00
CD-LU-420	FERNANDO GUTIERREZ MANJON CABEZA	C/ SAN LOPEZ BAJA, 2. 14900-LUCENA (CORDOBA)	19	187	88	68	VÑA SECANO	08/07/08	11:00
CD-LU-421	JACINTO ASTORGIA SILES	AVDA. GUARDIA CIVIL, 7. 14900-LUCENA (CORDOBA)	50	507	68076	08	SOLAR	08/07/08	11:00
CD-LU-422	AURORA SANCHEZ CUENCA	C/ JUAN CARLOS, 4. 14960 RUTE (CORDOBA)	139	1346	88	60	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	11:30
CD-LU-423	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PLAZA NUEVA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA)	13	98	SIN	SIN	VVAL	08/07/08	12:30
CD-LU-424	AGUS TIN HEDALGO SIRVENT	C/ JAIME, 19. 14900-LUCENA (CORDOBA)	22	208	88	58	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	11:30
CD-LU-425	ARACELI CHICANO CORDOBA	C/ GERMANOS, 11. 14900-LUCENA (CORDOBA)	71	710	88	33	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	11:30
CD-LU-426	JOSE LUIS SANCHEZ AJERONA	C/ EL PESO, 29. 2º. 14900-LUCENA (CORDOBA)	74	739	88	35	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	12:00
CD-LU-427	ARACELI GRACIANO FERNANDEZ	C/ MOJUDANO, 23. 14900-LUCENA (CORDOBA)	57	611	88	36	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	12:00
CD-LU-428	JOSE LUIS SANCHEZ AJERONA	C/ EL PESO, 29. 2º. 14900-LUCENA (CORDOBA)	24	337	88	37	OLIVAR ADULTO TRADICIONAL SECANO	08/07/08	12:00
CD-LU-430	MIGUEL GUTIERREZ ROLDAN	C/ CANALEJA, 10. 3º. 1. 14900-LUCENA (CORDOBA)	228	2454	72096	06		08/07/08	12:30
CD-LU-431	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PLAZA NUEVA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA)	81	579	SIN	SIN	VVAL	08/07/08	12:30

Término municipal: Lucena (Córdoba)

INSTALACIONES AUXILIARES

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SE	SP	OT	Pol	Parc	NATURALEZA	DÍA	HORA
CD-LU-400P	ANTONIO MANUEL CARMEN Y ARACELI MONTES MUÑOZ Y CARMEN MUÑOZ MUÑOZ	C/RIAS MATEADERO, 13. 14900-LUCENA (CORDOBA)	4	-	-	118	45	OLIVAR ADULTO INTENSIVO SECANO	08/07/08	9:00
CD-LU-431P	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PLAZA NUEVA, 1. 14900-LUCENA (CORDOBA)	4	-	-	SIN	SIN	VVAL	08/07/08	12:30

Abreviaturas utilizadas: SE - Superficie a expropiar (m2), SP - Servidumbre de paso (metros lineales), OT - ocupación temporal (m2), Pol - polígono, Parc - parcela.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.527

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 208/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa

distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Zarza C.B. y Paz y Paz, S.L. con domicilios en C/ Andrés Peralbo, número 34 y C/ Huelva, número 32, respectivamente, de Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución número 6 y Unidad de Ejecución número 7 de las NN.SS. del Plan General de Ordenación Urbana de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanizaciones.

d) Características principales: Línea de media tensión subterránea de 260 m a 15 KV. con conductor AL 150 y centro de transformación interior de 800 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.530

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 209/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Zarza C.B. con domicilio en C/ Andrés Peralbo, número 34 de Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución número 15 de las NN.SS. del Plan General de Ordenación Urbana de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea de media tensión subterránea de 280 m a 15 KV. con conductor AL 150 y centro de transformación interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.317

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.
(Expte.: AT 260/05)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribucion Electrica, S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
 Localidad: Córdoba.

CEDENTE: D. Jose Manuel Prieto Ramos.

CARACTERISTICAS:

Expediente: AT 260/05.
 Ubicación de la instalación: Finca El Picacho.
 Término Municipal: Posadas (Córdoba)
 Instalación:

- a) Línea aérea M.T a 15 kV con conductores LA 56 de 490 m de longitud.
 b) Centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA 15-20 kV / 400 V

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.357

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 406/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado «Proyecto de Reforma y aumento de potencia hasta 1000 kVA del C.T. Nº 43363 «Matadero» en Doña Mencía», cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Antonio Lopera Santiago, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre carretera Cabra-Baena, calle de Baena y calle Trocha de la Molinera término municipal de Doña Mencía (Córdoba).
 c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
 d) Características principales:
 · Montaje de un nuevo centro de transformación de obra civil en sustitución del actual (compuesto por 4 celdas de línea y 1 de protección de transformador, todas ellas modulares en ambiente SF6, 24 kV, 400 A y un transformador de tensión primaria 25.000 V y tensión secundaria 420 V y grupo de conexión Dyn 11, de 1000 KVA de potencia) y nueva acometida subterránea al mismo de 13 m de longitud y doble circuito con 2 ternas de conductores

unipolares RHZ 1 de 150 mm2 de sección bajo tubo de PE (un tubo por terna mas otro tubo de reserva) de 200 mm de diámetro en zanja de 1,1 m de profundidad mínima.

- Ejecución de nueva red subterránea desde dicho centro hasta CD Crismona, de 60 m de longitud, en simple circuito, de las mismas características reseñadas(un tubo más otro de reserva).
- Desmontaje de la línea aérea actual de alimentación al cd Matadero (Actual) y de la línea subterránea actual entre CD Matadero (Actual) y CD Crismona.
- Tendido de red aérea de baja tensión desde nuevo CD Matadero, constituida por red trenzada autoportada de 3,5 x 150 mm2 (193 m) y 3,5 x 95 mm2 (262 m) sobre postes de hormigón.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincia, Fdo.: Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.570

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 76/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Cristóbal Cobo Cobo, con domicilio social en C/ Cierzo y Cabreras, número 128 en Iznajar (Córdoba).
 b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «La Dehesa», Camino Cierzo y Cabreras, en el término municipal de Iznajar (Córdoba).
 c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rustica.
 d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 25 kV de 0,052 m de longitud, con conductor LA-56 y un centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA .

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad en la
Red de Espacios Naturales
SEVILLA
 Núm. 6.107
EXPTE. VP @ 103/2006

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Adamuz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 4 de mayo de 1959, con una anchura legal variable en todo el tramo.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 13 de marzo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 para el uso turístico recreativo de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 31 de julio de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

TERCERO.- Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 9 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 65 de fecha de 6 de abril de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 68, de fecha de 19 de abril de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

QUINTO.- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria «Cañada Real Soriana» ubicada en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

CUARTO.- Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. D. Juan Antonio Garrido Tamaral, D. Juan Cabrera Calero, D. Domingo Moreno Herrero, D. Carmen Petra Ruiz Bajo, D. Rafael Rubio Navarro, D. Hilario Rubio Frutos, D. Antonio Vizcaíno Alcalde, D. Luis Calero Calero en representación de D. Marcelino Calero de Torres y D. Pedro Castro Ramírez manifiestan que cuando se hizo la clasificación en 1957, no había documentos que demostraran la anchura de 75,22 metros en esta cañada, por lo cual considera que la anchura debe ser reducida a 8 metros tal y como dice el proyecto de clasificación y esto también aparece en el proyecto de clasificación del término municipal de Dos Torres cuando coincide con la carretera. Además, en la memoria del proyecto de clasificación también se recoge que las autoridades locales en aquellos tiempos consideraron que las parcelas estaban suficientemente legitimadas por sus poseedores en virtud de los distintos procesos de parcelación de la primitiva Dehesa de la Jara, origen de las Siete Villas de los Pedroches.

Añaden los interesados que en las escrituras se demuestra que no hay invasión de la vía pecuaria y consideramos que se deben respetar las paredes antiguas que existen en la actualidad y que esas paredes son las que han marcado las lindes de esta vía pecuaria desde antiguamente han sido utilizadas por todos los propietarios de buena fe.

Una vez revisada la clasificación y el Fondo Documental del expediente de deslinde, en concreto las fotografías del vuelo americano de 1956, se observa que la anchura de la vía pecuaria era variable en el tramo que se deslinda. Al no contradecir esta cuestión la descripción detallada en la clasificación de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» se estima la alegación presentada.

2. D. Fermín Cabrera Tribaldo y D^a. Modesta Tribaldo Ballesteros alegan la arbitrariedad del deslinde por carecer de fundamento ya que no se basa en planos, ni datos históricos, siendo la delimitación del eje caprichosa, y que por el contrario existen muros centenarios que delimitan la finca y que constan en el vuelo americano de los años 50, anterior a la orden ministerial de clasificación.

Finalmente señalan los interesados que pensamos que la coincidencia del presente deslinde con la expropiación de la carretera no es meramente casual, sino que responde a los mismos intereses. Nos comprometemos a incorporar título de adquisición e interesamos copia del expediente que incluya la propuesta de deslinde y la fotografía área.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación

3. D. Domingo Moreno Herrero solicita la revisión del trazado propuesto a su paso por el arroyo Guadarramilla porque considera que no se ha tomado en consideración el eje del camino antiguo.

Estudiada la alegación, revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, en concreto las fotografías del vuelo americano de 1956, donde se observa que la anchura del camino era inferior y esta transitaba junto al muro del margen izquierdo que encontramos, en dirección a Espiel, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria propuesto, exclusivamente en los puntos 60 y 61, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas U..T.M de esta Resolución.

4. D. Antonio Bautista Jurado en representación de D. Felipe Caballero Torrenteras, D. Francisco Caballero Moreno, D. Antonio Bautista Rubio, D. Juan y D. José María Moreno Garrido y D. Bartolomé López Peralta que se oponen a la propuesta de deslinde por cuanto que entienden que es innecesaria la anchura total de la cañada propuesta para el tránsito de ganado y las comunicaciones agrarias, ya que desde que penetra en este término se ha venido demostrando desde hace varios siglos que la misma es innecesaria al encontrarse delimitada por antiguísimas paredes de piedra procedentes de la parcelación que se vinieron haciendo de la primitiva Dehesa de la Jara. Añade el interesado que se reservan el derecho de ampliar sus alegaciones respecto de cada una de las fincas y aportar los documentos que estime necesarios mediante escritos posteriores.

Asimismo, manifiestan que en relación con la finca nº 18 en la misma se incluyen de forma aleatoria propiedades de distintos propietarios, ya que la parcela catastral nº 166 pertenece a la Hermanas Bautista Rubio, la parcela 167 y parte de la 168 perte-

nece a D. Demetrio Bautista Cabrera con DNI 30171998T y con domicilio a efectos de notificación en C/ Mediodía nº1 de Pozoblanco y el resto de la parcela 168 fue enajenado a D. Martín Cabrera Gómez.

En cuanto a la disconformidad con la anchura nos remitimos a lo contestado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación.

En relación a lo manifestado en segundo lugar cabe indicar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante, indicar que los datos aportados se incluyen en los listados correspondientes del expediente de deslinde

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

5. Los interesados que a continuación se relacionan:

Dña. Catalina Sánchez Sanchez.

Dña. María , Dña. Antonia y Dña. Isabel Calero Romero.

D. Juan Samuel Navas Sánchez.

D. Juan Ruiz Fernández.

D. Acisclo Frutos Galán.

D. Isidoro Sánchez González.

Dña. Victoriana Angustias Moreno Muñoz.

D. Emilio Fernández Herrero.

D. Bartolomé López Peralbo.

Dña. M^a Ángeles Amor Calero.

D. Rafael Domingo Rubio Navarro.

D. Juan Moreno Garrido.

D. Juan Antonio Garrido Tamaral.

Dña. Asunción Calero de Torres.

Dña. Priscilia Elia Bajo Muñoz.

D. Francisco Caballero Moreno.

Dña. María José Vizcaino Alcalde.

D. Juan Cabrera Calero.

D. Juan Cabrera Calero.

D. Demetrio Bautista Cabrera.

Dña. Emilia Calero de Torres.

Dña. Aleja G. Bautista Rubio.

D. Domingo Moreno Herrero.

Dña. María Calero Pedrajas en representación de su difunto marido D. Marcelino Calero de Torres.

Presentan alegaciones y manifestaciones de similar contenido por lo que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- En primer lugar, manifiesta que al deslinde ya que desde que penetra en este término la vía pecuaria viene delimitada por anti-
quísimas paredes de piedra con una anchura máxima de 8 metros y mínima de 5 metros. Añaden los interesados que nunca se ha conocido mayor anchura que la que hay actualmente y que en la propuesta de clasificación se consideran todas las vías pecuarias de este término innecesarias o excesivas detallándose en la descripción de la vía pecuaria que la anchura de la vía pecuaria de 72,22 metros es provisionalmente necesaria y que en el deslinde se determinaría la anchura respetando las situaciones jurídicas legitimadas por el Reglamento entonces vigente.

Añaden los interesados que estos extremos se pueden comprobar en la fotografía aérea de 1956 y otros documentos del expediente de clasificación. Con lo cual carece de fundamento la pretendida delimitación en cuanto a la anchura de la cañada que tenía asignada desde antiguo.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación y entendiendo atendidas el resto de las manifestaciones.

No obstante, cabe indicar que en relación a la titularidad registral alegada que, tal y como se desprende en este sentido de la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, que textualmente dice :

«... la declaración contenida en la escritura de la propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria o Cañada, no autoriza a tener sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido...», y añade a continuación que , «...no delimita por si sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria, sino que exige precisar cual es la confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve para delimitar la finca y la Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la vía pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...»

En este sentido decir que la sola apariencia de legitimidad, y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible en vía jurisdiccional, a la presunción de legitimidad en materia de deslinde, prevaleciendo el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida en el art. 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme a lo que dispone el párrafo cuarto del art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

No basta por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 168 de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

En cuanto a la adquisición de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria por usucapición, indicar que la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapición a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo»

«...lo cierto es que esa zona tiene la consideración de vía pecuaria, y que por tanto procede a su deslinde, con los limitados efectos posesorios que le son propios, sin perjuicio del derecho de la recurrente de reiterar por el cauce apropiado su pretensión dominical».

Por lo que la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, (tal como se recoge en la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la Sentencia de 27 de mayo de 1994), todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos, puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar, que el acto de clasificación no define a la vía pecuaria de forma necesariamente identificable y reconocible, sino más bien a una realidad histórica, cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración y que dicho procedimiento no fue notificado a los interesados personalmente, por lo que los interesados impugnan esta resolución de clasificación.

Efectivamente el objeto del presente procedimiento de deslinde es el de realizar la citada intervención cuyo objetivo es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Asimismo, informar que la existencia de la vía pecuaria es declarada por la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 11 de febrero de 1958 y que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y capricho-

so, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

- Catastro antiguo del año 1959 y del año 2007 escalas 1: 5000 y 1:10.000 respectivamente.
- Mapas Topográficos del Servicio Geográfico del Ejército de los años 1981-82 escala 1:50.000.
- Planos del vigente Plan de Ordenación urbana de Pozo Blanco.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Por otra parte indicar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal estableciéndose en su artículo 12 lo siguiente:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

- En tercer lugar; Dña. Catalina Sánchez Sánchez, Dña. María , Dña. Antonia y Dña. Isabel Calero Romero, D. Juan Samuel Navas Sánchez, D. Juan Ruiz Fernández, D. Acisclo Frutos Galán, D. Isidoro Sánchez González, Dña. Victoriana Angustias Moreno Muñoz, D. Emilio Fernández Herrero, D. Bartolomé López Peralbo, Dña. M^a Ángeles Amor Calero, D. Rafael Domingo Rubio Navarro, D. Juan Moreno Garrido, D. Juan Antonio Garrido Tamaral, Dña. Asunción Calero de Torres, Dña. Priscilia Elia Bajo Muñoz, D. Francisco Caballero Moreno y Dña. María José Vizcaino Alcalde, alegan la inexistencia de la vía pecuaria ya que en el plano histórico del Instituto Geográfico y Estadístico, en su primera edición de 1891, se nombra a la vía pecuaria como el Camino que va desde Pozoblanco al Guijo y que lo mismo ocurre con los planos a escala 1:25.000 firmados en Madrid el 2 de diciembre de 1872.

Así mismo el plano catastral histórico del año 1936 aparece como Camino Vecinal de Pozoblanco al Guijo.

En cuanto a la falta de inexistencia de la vía pecuaria contestar que, en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se dice lo siguiente:

«El acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público».

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Asimismo, indicar que el deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable, es el acto administrativo cuyo objetivo es definir los límites físicos de la vía pecuaria, de conformidad con el acto de clasificación aprobado. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por lo que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

- Catastro antiguo del año 1959 y del año 2007 escalas 1: 5000 y 1:10.000 respectivamente.

- Mapas Topográficos del Servicio Geográfico del Ejército de los años 1981-82 escala 1:50.000.
- Planos del vigente Plan de Ordenación urbana de Pozo Blanco.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

En relación a la documentación aportada contestar que, el hecho de que la vía pecuaria aparezca en la cartografía histórica con otra denominación, no desvirtúa la validez de esta acto administrativo, puesto que ello puede derivarse de denominaciones contradictorias, quedando fijada la denominación oficial de la vía pecuaria objeto de deslinde en el acto de clasificación. Los documentos que aportan los interesados no pueden desvirtuar la citada clasificación, en tanto a que la Administración tenía ya conocimiento de éstos y no son determinantes, ni esenciales para la Resolución de la clasificación. Por lo que los planos aportados no evidencian el error en esta clasificación

7. D. Miguel Márquez Fernández alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que son dueños en pleno dominio y de carácter privativo de las fincas que indican y que el deslinde vulnera de forma abierta el derecho de propiedad contraviniendo lo dispuesto en los artículos 348 y concordantes del Código Civil, así como el principio hipotecario de legitimación registral del artículo 38 de la Ley Hipotecaria y el fe pública registral de los artículos 32 y 34 de la misma Ley, y el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, por lo que el procedimiento de deslinde es nulo.

Aportan escrituras públicas otorgadas ante Notario e inscritas en el Registro de la Propiedad de las fincas de las que son titulares donde no se mencionan que las fincas lindan con la vía pecuaria.

En cuanto a que en las escrituras no se mencione a la vía pecuaria, indicar que en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1.995 se dice lo siguiente:

«...la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1.999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

- En segundo lugar, que han obtenido la propiedad a través de la usucapción y que como una prueba más de la posesión y el dominio que detentan.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en primer lugar en el punto 5 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

8. Dña. M^a Auxiliadora Tribaldo Ballesteros y Dña. Modesta Tribaldo Ballesteros presentan las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que la deslinde vulnera la clasificación, ya que para el tramo en cuestión toma una anchura de 75,22 metros, cuando el proyecto de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1959, establece una anchura concreta de 30 metros para la parte concreta del tramo tercero que discurre entre las fincas de las interesadas.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación.

- En segundo lugar, que observan que en la copia de la escritura aportada se dice que la finca linda al Poniente con el Camino de Espiel y que en el Auto que resuelve el expediente de dominio se dice que lindan los terrenos al Poniente con el Camino Real de Córdoba.

Aportan escritura pública otorgada ante Notario e inscrita en el Registro de la Propiedad. Asimismo adjuntan Auto del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco que declara el dominio a favor de Dña. M^a Auxiliadora Tribaldo Ballesteros, casada con D. José Cabrera Ruiz de fecha de 17 de abril de 1976.

Respecto a que la finca tiene uno de sus límites con la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde contestar que Respecto a que la finca tiene uno de sus límites con la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde, contestar que tal y como se desprende en este sentido de la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, que textualmente dice:

«... la declaración contenida en la escritura de la propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria o Cañada, no autoriza a tener sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido...», y añade a continuación que , «...no delimita por si sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria, sino que exige precisar cual es la confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve para delimitar la finca y la Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la vía pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...».

En este sentido decir que la sola apariencia de legitimidad, y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible en vía jurisdiccional, a la presunción de legitimidad en materia de deslinde, prevaleciendo el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida en el art. 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme a lo que dispone el párrafo cuarto del art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

No basta por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 168 de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

CONSIDERANDO que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

VISTOS, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 3 de septiembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.872 metros lineales.
- Anchura: Variable en todo el tramo.

Descripción:

TRAMO I. « Finca rústica, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable, la longitud deslindada es de 2.057 metros y con una superficie total de 34.054,83 m², y que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», tramo que transcurre por los parajes de Algarrobillero y Las Zorreras .»Linderos actualizados:

- Al Norte:

Camino de Dos Torres a La Jara, y límite de término municipal con Dos Torres

- Al Sur:

Linda con el suelo urbano de Pozoblanco.

- Al Oeste:

Linda con las parcelas de colindantes de Caballero Torronteras, Felipe; Fernández Herrero, Emilio; Caballero Moreno, Francisco; Garrido Tamaral, Juan Antonio; Calero de Torres, Marcelino; Herrero Cerezo, Juan; Aparicio Castro, Jerónimo; Navarro Olmo, Isabel; Calero de Torres, Valeriana; Calero Torres, Emilia; López Díaz, Esperanza; Ruiz Fernández, Juan; Bajo Muñoz, Priscila Elia; Calero Redondo, María; Muñoz Alcaide, José R.

- Al Este:

Linda con las parcelas de colindantes de Bautista Rubio, Hnos.; Obispado de la Diócesis de Córdoba, Muñoz Alcalde, M^a Antonia; Moreno Fabios, Juan; Bajo Muñoz, Priscila Elia; Vizcaino Alcaide, M^a José; Ayuntamiento de Pozoblanco; Moreno Herrero, Domingo; Cabrera Calero, Juan; Cabrera Fabios, Rosa; Sánchez Medrano, Isidoro; Calero Romero, Antonia Isabel; Calero Romero, María.

TRAMO III.» Finca rústica, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable y con una longitud de 1.815 m y con una superficie total de 49.377,46 m², y que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», tramo que transcurre por los parajes de Cruz del Doctor , Los Alamos y Guadarramilla.»Linderos actualizados:

- Al Norte:

Linda con el suelo urbano de Pozoblanco.

- Al Sur:

Límite con el término municipal de Añora, coincidiendo con el Arroyo Guadarramilla.

- Al Oeste:

Linda con las parcelas de colindantes de Alcalde Galán, Juan; Moreno Garrido, Juan y José M^a Soc. Civil; Moreno Márquez, Juan; Muñoz Pozuelo, Bartolomé, Junta de Andalucía, López Peralbo, Bartolomé; Encinas de Gracia, Rogelio; Márquez Moreno, Sebastián; Junta de Andalucía; Frutos Galán, Acisclos; Deleg. Prov. De Economía y Hacienda de Córdoba; Frutos Conde, Juan Antonio; Fernández Ruiz, Isabel; Moreno Muñoz, Angustias.

- Al Este:

Linda con las parcelas de colindantes de Redondo Encinas, María; Redondo Encinas, Carmen; Tribaldo Ballesteros, Modesta; Tribaldo Ballesteros, M^a Auxiliadora; Sánchez Sanchez, Catalina; Ayuntamiento de Pozoblanco; Ramírez Acosta, Ramón; Miguel Márquez Fernández y Hnos Soc.; Moreno Márquez, Juan; Sánchez López, Antonia; Alcaide Galán, Juan.

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» tramo que va desde la línea de términos de Torres hasta la línea de términos de Añora incluido el descansadero del Becerril, en el término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba.

TRAMO I: DESDE EL LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL CON DOS TORRES HASTA EL LIMITE DE SUELO URBANO DE POZOBLANCO.

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	340295.3544	4251895.9562	1 I	340321.3846	4251887.8668
2 D	340283.8461	4251868.5421	2 I	340304.1209	4251860.1068
3 D	340269.6923	4251843.7286	3 I	340288.1047	4251834.0989
4 D	340243.9691	4251801.3431	4 I	340261.4333	4251789.9159
5 D	340223.2664	4251766.6281	5 I	340240.8187	4251761.5055
6 D	340201.6673	4251727.9894	6 I	340216.1103	4251721.1493
7 D	340179.7903	4251688.5014	7 I	340194.7613	4251683.0684
			7 I'	340184.7750	4251661.3764
8 D	340157.7946	4251647.8633	8 I	340170.4670	4251642.6046
			8 I'	340158.9699	4251617.6228
9 D	340134.2306	4251608.2637	9 I	340149.8163	4251598.7341
10 D	340115.7290	4251581.2199	10 I	340130.9286	4251571.5850
11 D	340093.5888	4251550.9618	11 I	340104.5279	4251537.1007
12 D	340054.3205	4251500.7178	12 I	340066.2701	4251491.3858
13 D	340031.8626	4251473.0099	13 I	340043.3301	4251464.5144
14 D	340007.9003	4251434.9976	14 I	340016.8477	4251427.0862
15 D	339994.2835	4251418.2705	15 I	340004.0161	4251408.1466
16 D	339984.4385	4251405.0297	16 I	339998.4937	4251397.0619
17 D	339971.5097	4251384.8166	17 I	339987.2705	4251376.6787
18 D	339949.9776	4251356.1832	18 I	339964.1731	4251346.9489
19 D	339935.7959	4251337.1938	19 I	339948.2358	4251326.8943
20 D	339922.9192	4251323.9336	20 I	339932.8666	4251307.4406
21 D	339898.0485	4251299.4203	21 I	339908.2042	4251283.9641
22 D	339881.2675	4251283.2550	22 I	339890.3093	4251268.3377
23 D	339869.4911	4251270.7434	23 I	339880.5716	4251259.4283
24 D	339853.8192	4251254.3888	24 I	339869.5564	4251248.5547
25 D	339831.3201	4251224.9678	25 I	339847.3223	4251212.9768
26 D	339814.3677	4251204.8520	26 I	339825.1790	4251192.9032
27 D	339794.5889	4251184.6033	27 I	339807.9558	4251174.6435
28 D	339762.4491	4251150.8624	28 I	339775.1718	4251141.3528
29 D	339732.6346	4251117.9527	29 I	339745.0378	4251109.1395
30 D	339704.5078	4251082.5014	30 I	339718.5527	4251076.1463

31 D	339679.9091	4251050.0977	31 I	339693.8729	4251042.5039
32 D	339649.9646	4251008.9148	32 I	339662.9508	4250999.6147
33 D	339619.1784	4250967.3922	33 I	339632.1388	4250958.1873
34 D	339588.5953	4250926.0258	34 I	339600.4827	4250915.6283
35 D	339566.8776	4250897.7830	35 I	339580.4493	4250888.6931
36 D	339535.2080	4250852.8281	36 I	339548.3676	4250845.7533
37 D	339494.4302	4250794.3070	37 I	339507.3262	4250784.8903
38 D	339461.8329	4250747.3386	38 I	339476.1994	4250739.3480
39 D	339439.4263	4250718.1581	39 I	339452.3480	4250708.2285
40 D	339417.5230	4250692.2479	40 I	339430.1266	4250680.4506
			40 I'	339396.1237	4250642.6953
41 D	339351.3400	4250622.6065	41 I	339363.1059	4250610.0840
42 D	339325.7701	4250595.6061	42 I	339335.9896	4250580.9886
43 D	339286.4383	4250558.4022	43 I	339299.7546	4250544.8943
44 D	339246.1182	4250513.6730	44 I	339256.7092	4250503.4381
			44 I'	339239.6908	4250487.5383
45 D	339204.3053	4250474.1220	45 I	339216.2847	4250460.8266
46 D	339192.0182	4250458.9054	46 I	339200.0346	4250445.1622
47 D	339146.3599	4250416.7506	47 I	339157.0275	4250406.5113
48 D	339093.0089	4250364.0958	48 I	339107.2642	4250355.1763
49 D	339058.3878	4250326.4442	49 I	339070.1141	4250315.4502
50 D	339018.4094	4250286.0381	50 I	339032.9634	4250277.1587

TRAMO III: DESDE EL LIMITE DE SUELO URBANO DE POZOBLANCO HASTA EL LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL CON AÑORA.

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
51 D	338161.2614	4249004.1812	51 I	338199.2460	4248990.8650
52 D	338133.8527	4248972.6663	52 I	338164.9967	4248958.7615
53 D	338114.5647	4248947.4764	53 I	338137.5804	4248931.3897
54 D	338091.2951	4248916.7567	54 I	338109.8578	4248899.6325
55 D	338069.7337	4248885.8826	55 I	338091.3606	4248873.2660
56 D	338054.4806	4248863.0893	56 I	338075.9247	4248852.2144
57 D	338026.1032	4248822.3424	57 I	338049.2508	4248806.8442
58 D	338019.0041	4248809.8474	58 I	338038.8304	4248790.8738
59 D	338008.2399	4248794.2869	59 I	338029.5071	4248781.4053
60 D	337990.6772	4248769.1456	60 I	338007.9568	4248759.4701
61 D	337968.0278	4248737.6010	61 I	337980.5602	4248727.4328
62 D	337957.1011	4248719.2022	62 I	337966.0200	4248711.6665
63 D	337954.1385	4248712.0123	63 I	337960.1295	4248700.9962
64 D	337941.3103	4248700.8274	64 I	337956.1116	4248689.0717
65 D	337930.6411	4248688.6953	65 I	337953.1215	4248675.3524
66 D	337926.8042	4248673.1640	66 I	337952.1819	4248661.0249
67 D	337919.8235	4248656.3449	67 I	337947.3024	4248647.6223
68 D	337903.9121	4248634.7500	68 I	337937.8048	4248621.0693
69 D	337884.9302	4248606.3004	69 I	337923.5859	4248598.4718
70 D	337874.7618	4248578.2067	70 I	337912.1797	4248568.5685
71 D	337856.0853	4248527.5356	71 I	337892.9741	4248514.9238
72 D	337820.0638	4248461.0578	72 I	337864.6860	4248443.5557
73 D	337801.7379	4248444.3022	73 I	337853.9067	4248420.8525
74 D	337753.0404	4248419.8272	74 I	337771.6952	4248391.8298
74 D'	337733.9797	4248406.1156			
75 D	337689.3732	4248371.2976	75 I	337707.6951	4248351.5048
76 D	337658.6377	4248344.8508	76 I	337670.4602	4248328.5372
76 D'	337638.4761	4248334.6308			
77 D	337614.9019	4248320.0326	77 I	337628.9618	4248301.8538
78 D	337597.5505	4248310.1145	78 I	337590.7800	4248277.4069
78 D'	337566.5698	4248304.1777			
79 D	337526.5017	4248282.1252	79 I	337550.9746	4248252.8698
80 D	337459.3806	4248240.4203	80 I	337483.7000	4248210.9086
81 D	337407.1369	4248206.8326	81 I	337425.4660	4248172.6349
81 D'	337385.9504	4248191.6197			
82 D	337365.6468	4248168.5884	82 I	337370.9960	4248137.0430
82 D'	337350.5115	4248156.9617			
83 D	337333.0689	4248138.7486	83 I	337348.5869	4248123.9363
84 D	337312.3604	4248121.4680	84 I	337326.5422	4248105.1862
85 D	337288.0858	4248098.6536	85 I	337300.8715	4248085.7894
86 D	337263.0198	4248076.3829	86 I	337278.1937	4248061.4035
87 D	337248.3718	4248063.5011	87 I	337267.1602	4248045.4745
88 D	337238.8687	4248053.2384	88 I	337261.9380	4248037.5457
89 D	337224.0045	4248040.0146	89 I	337239.6442	4248033.5677
90 D	337178.8210	4248017.0650	90 I	337184.3927	4248004.4779
91 D	337119.9847	4247988.1226	91 I	337125.5597	4247975.6100
92 D	337052.8292	4247957.6338	92 I	337058.2579	4247943.5350
93 D	337002.6339	4247935.9597	93 I	337008.7192	4247919.1663
94 D	336940.8259	4247909.5892	94 I	336949.8464	4247889.5835
95 D	336877.4468	4247882.6551	95 I	336889.8781	4247860.6226
96 D	336858.4615	4247875.3523	96 I	336871.9286	4247849.5558
97 D	336849.6422	4247870.8563	97 I	336861.4269	4247842.4281

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

LISTADO INTERESADOS / AFECTADOS RESOLUCION APROBACION DESLINDE CAÑADA REAL SORIANA TM.- POZOBLANCO (CÓRDOBA) EXPTE: @103/2006

NOMBRE	POLPAR
A.N.A.A.S.	S/R
A.S.A.J.A.	S/R

ALCAIDE GALAN, JUAN	19	98
ALCAIDE GALAN, JUAN	20	1
AMOR CALERO, M ^a . ANGELES		S/R
ANGUSTIAS MORENO MUÑOZ	19	63
APARICIO CASTRO, JERONIMO	2	98
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	20	78
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	2	151
BAJO MUÑOZ, PRISCILA ELIA	2	73
BAJO MUÑOZ, PRISCILA ELIA	2	165
BAUTISTA RUBIO, ALEJA G.	2	166
BAUTISTA RUBIO, ANTONIO	2	166B
BAUTISTA RUBIO, FELIX	2	166C
CABALLERO MORENO, FRANCISCO	2	101
CABALLERO TORRONTERAS, FELIPE	2	105
CABRERA CALERO, JUAN	2	148
CABRERA FABIOS, ROSA	2	147
CALERO DE TORRES, ASUNCIÓN		S/R
CALERO DE TORRES, MARCELINO	2	87
CALERO DE TORRES, MARCELINO	2	100
CALERO DE TORRES, VALERIANA	2	85
CALERO DE TORRES, VALERIANA	2	86
CALERO REDONDO, MARIA	2	70
CALERO ROMERO, ANTONIA ISABEL	2	107
CALERO ROMERO, MARIA	2	108
CALERO TORRES, EMILIA	2	84
CC.OO.		S/R
CLUB SENDERISTA llega como puedas		S/R
COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD		S/R
CONF. HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR		S/R
CONSEJERÍA DE OBRAS PCAS. Y TTES.	19	81
CONSEJERÍA DE OBRAS PCAS. Y TTES.	19	83
CONSEJERÍA DE OBRAS PCAS. Y TTES.	19	82
D.P. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		S/R
D.E. CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS		S/R
DELEG. PROV. ECONOM. Y HACIENDA DE CORDOBA	19	80
ECOLOGISTAS EN ACCION		S/R
EMILIO FERNANDEZ HERRERO	2	102
ENAGAS		S/R
ENCINAS DE GRACIA, ROGELIO	19	79
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO		S/R
FERNÁNDEZ HERRERO, EMILIO		S/R
FERNANDEZ RUIZ, ISABEL	19	64
FRUTOS CONDE, JUAN ANTONIO	19	74
FRUTOS GALAN, ACISCLOS	19	75
FRUTOS GALAN, ACISCLOS	19	76
GARRIDO TAMARAL, JUAN ANTONIO	2	174
GAS NATURAL		S/R
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)		S/R
HERRERO CEREZO, HÑOS	2	99
LOPEZ DIAZ, ESPERANZA	2	75
LOPEZ PERALBO, BARTOLOME	19	85
MARQUEZ MORENO, SEBASTIAN	19	7870
MIGUEL MARQUEZ FERNANDEZ Y HERMANOS SOC.	20	10
MINISTERIO DE FOMENTO (unidad de carreteras)		S/R
MORENO CALERO, MARÍA	2	105B
MORENO FABIOS, JUAN	2	155
MORENO FERNÁNDEZ, AMPARO	2	155B
MORENO GARRIDO, JUAN Y JOSE M ^a SDAD CIVIL	19	96
MORENO HERRERO, DOMINGO	2	149
MORENO MARQUEZ, JUAN	20	7
MORENO MARQUEZ, JUAN	20	8
MORENO MARQUEZ, JUAN	20	9
MORENO MARQUEZ, JUAN	19	94
MORENO MUÑOZ, ANGUSTIAS		S/R
MUÑOZ ALCAIDE, JOSE R.	2	69
MUÑOZ ALCAIDE, MARIA ANTONIA	2	157
MUÑOZ POZUELO, BARTOLOME	19	84
NAVARRO OLMO, ISABEL	2	92
NAVAS SÁNCHEZ, JUAN SAMUEL		S/R
OBISPADO DE LA DIOCESIS DE CORDOBA	2	158
RAMIREZ ACOSTA, RAMON	20	12
REDONDO ENCINAS, CARMEN	20	70
REDONDO ENCINAS, MARIA	2	69
RUBIO FRUTOS, HILARIO		S/R
RUBIO NAVARRO, RAFAEL	19	77
RUIZ FERNANDEZ, JUAN	2	74

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ISIDORO	S/R
SANCHEZ LOPEZ, ANTONIA	20 2
SANCHEZ MEDRANO, ISIDORO	2 106
SANCHEZ SANCHEZ, CATALINA	20 77
SANTOFIMIA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	19 63
TELEFÓNICA	S/R
TRIBALDO BALLESTEROS, M ^a AUXILIADORA	20 76
TRIBALDO BALLESTEROS, MODESTA	20 75
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R
VIZCAINO ALCAIDE, MARIA JOSE	2 154

La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Fdo.: Inmaculada Ortiz Borrego.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 6.485

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2.008, el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos en el Presupuesto de la Corporación para 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 16 de junio, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	15.555.138,51
Capítulo 1: Gastos de personal	50.000,00
Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicios	9.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	256.113,69
Capítulo 6: Inversiones reales	14.601.724,82
Capítulo 7: Transferencias capital	637.800,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	8.234.956,22
Capítulo 1: Gastos de personal	516.595,20
Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicios	331.100,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	219.750,02
Capítulo 6: Inversiones reales	6.578.780,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	338.731,00
Capítulo 8: Activos financieros	250.000,00
BAJAS DE INGRESOS	13.916.325,60
Capítulo 7: Transferencias de capital	359.642,22
Capítulo 9: Pasivos financieros	13.556.683,38
TOTAL EMPLEOS	37.706.420,33

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS	6.183.014,38
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	560.979,28
Capítulo 7: Transferencias de capital	5.622.035,10
BAJAS DE CRÉDITO	13.944.800,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	113.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	13.800.000,00
Capítulo 7 Transferencias de capital	31.800,00
Remanente Tesorería Afectada	2.373.380,00
Remanente Tesorería General	15.205.225,95
TOTAL RECURSOS	37.706.420,33

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.122

Anuncio sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de diciembre,

General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Nº Expediente (Documento).— Tit. Catastral/Obligado T.— NIF/ CIF.— Procedimiento.

Municipio: EL CARPIO

53062.14/07 (990914); Benavides Ramirez José; 30485106D; Declaración-Requerimiento.

28730.14/07 (990444); Larpint S.L.; B14398465; Declaración-Acuerdo.

28730.14/07 (990445); Larpint S.L.; B14398465; Declaración-Acuerdo.

28730.14/07 (990446); Larpint S.L.; B14398465; Declaración-Acuerdo.

Municipio: ESPIEL

81918.14/07 (991163); Solís Cuesta Francisco; 30054855L; Subsanación-Acuerdo.

Municipio: NUEVA CARTEYA

78090.14/07 (990492); Gómez Aranda Antonio; 30731942D; Recurso-Resolución.

Municipio: CÓRDOBA

69741.14/07 (990844); Balance Castell José; 30071725F; Declaración-Requerimiento.

684.14/08 (990690); Cecosa Hipermercados S.L.; B48231351; Declaración-Acuerdo.

37406.14/07 (990669); Peña Domínguez Francisco Rafael; 30530533B; Recurso-Requerimiento.

Córdoba, 9 de junio de 2008.— El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Departamento de Selección y Formación

Núm. 6.448

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Oposición, en turno libre, para la provisión de 2 Plazas de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2000 y 2001, se encuentran expuestas en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

El aspirante excluido dispondrá de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

- D. Alejandro Morilla Arce, Director General de Recursos Humanos y Salud Laboral y D. Antonio Berzosa García, Adjunto Jefe Área Régimen Interior, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIO/A:

- D. Antonio C. Serrano Gómez, Asesor Técnico del Departamento de Selección y Formación y Dña. M^a Carmen Ruiz Hinojosa, Graduada Social del Departamento de Personal, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

• D. Antonio Prieto Ballesteros, Médico del Departamento de Seguridad y Salud Laboral y D. Carlos Álvarez Fernández, Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral, como titular y suplente, respectivamente.

• D. José Luis Fernández Barrientos, Director del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Levante y Dña. Justa Roa Molina, Trabajadora Social de la Residencia Municipal de Ancianos, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Antonio Luís Lara-Barahona Espín, Jefe del Área de Vigilancia de la Salud, del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y D. Rafael Mena González, Subdirector Médico del Hospital Universitario Reina Sofía, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Antonio Aguilera Oviedo, Director General de Participación Ciudadana, y D. Fernando Martos Navarro, Jefe del Departamento de Estudios y Documentación Jurídica, como titular y suplente, respectivamente.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO:

El día 23 de septiembre de 2008, a las 12'00 horas en el Salón de Actos del Jardín Botánico de Córdoba (Avenida de Linneo, sin número).

Córdoba, 18 de junio de 2008.— El Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M^a Victoria Fernández Domínguez.

Departamento de Selección y Formación

Núm. 6.449

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Oposición, en turno libre, para la provisión de 1 Plaza de Fisioterapeuta, incluida en la Ofertas Públicas de Empleo de 2006, se encuentran expuestas en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

El aspirante excluido dispondrá de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:**PRESIDENTE:**

• D. Antonio Berzosa García, Adjunto Jefe Área Régimen Interior y D. Alejandro Morilla Arce, Director General de Recursos Humanos y Salud Laboral, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIO/O:

• D. Antonio C. Serrano Gómez, Asesor Técnico del Departamento de Selección y Formación y Dña. Antonia Jiménez Delgado, Jefa de la Unidad de Comunicaciones, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

• D. Carlos Álvarez Fernández, Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral y D. Antonio Prieto Ballesteros, Médico del Departamento de Seguridad y Salud Laboral, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Rafael Esmeralda Quesada, Trabajador Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Poniente Norte «La Foggara» y D. José Luis Fernández Barrientos, Director del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Levante, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Fernando Martos Navarro, Jefe del Departamento de Estudios y Documentación Jurídica y D. Antonio Aguilera Oviedo, Director General de Participación Ciudadana, como titular y suplente, respectivamente.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO:

El día 25 de septiembre de 2008 a las 12'00 horas en el Salón de Actos del Jardín Botánico de Córdoba (Avenida de Linneo, sin número).

Córdoba, 18 de junio de 2008.— El Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M^a Victoria Fernández Domínguez.

LUCENA**Gerencia de Urbanismo**

Núm. 6.484

A N U N C I O

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 18 de junio de 2008, una vez tramitado el procedimiento negociado, dispuestos por acuerdo de este mismo Organismo en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de mayo, ha acordado adjudicar provisionalmente a JIMENEZ Y CARMONA, S.A., las obras relativas al Desglosado del Proyecto de Urbanización del Área de Reparto Residencial Río Lucena (AR-RRL), por importe de 950.000 €, IVA incluido.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lucena, 24 de junio de 2008.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

OTROS ANUNCIOS**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA****CÓRDOBA**

Núm. 6.378

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba de 17 de junio de 2008, sobre convocatoria de Concurso Público de Ideas con intervención de jurado, para la redacción del Proyecto Arquitectónico de la Nueva Sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.

1.- ENTIDAD CONVOCANTE: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.

2.- OBJETO: Concurso Público de Ideas con intervención de jurado para la redacción del Proyecto Arquitectónico de la Nueva Sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto a través de Concurso Público de Ideas de Arquitectura con intervención de Jurado.

4.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS: A través de: <http://www.camaracordoba.com>.

5.- REQUISITOS: Solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Bases del Concurso.

6.- CALENDARIO DEL CONCURSO:

a) Fecha límite de solicitud de inscripción: Hasta las 14,00 horas del día 17 de Julio de 2.008

b) Publicación lista de admitidos: Se publicará en la Web de la Cámara y en su tablón de anuncios, el día 30 de Julio de 2.008.

c) Resto de plazos: Ver pliego de bases del Concurso.

d) Documentación a presentar: Ver Pliego de Bases del Concurso.

e) Lugar de presentación: Tanto para la documentación requerida en la Fase I del Concurso, (Inscripción y documentación administrativa), como para la documentación técnica a presentar tras la admisión en la Fase II, la Secretaría Técnica del Concurso se establece en:

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCURSO:

NUEVA SEDE DE LA CÁMARA COMERCIO E INDUSTRIA CORDOBA.

C/ PÉREZ DE CASTRO Nº 1.

14003-CORDOBA.

FAX: 957 20 21 06.

7.- PREMIOS:

Primer premio: Encargo de la Redacción del Proyecto y la Dirección de Obra.

Segundo premio: Dotado con la cantidad de 10.000 €.

Dos Accésit: Dotados con la cantidad de 3.000 € cada uno.

El jurado podrá decidir no conceder algún premio o su totalidad, siempre que tal decisión sea suficientemente motivada, así como hacer menciones honoríficas sin cuantía económica a aquellos trabajos que quiera destacar en algún aspecto.

En Córdoba a 17 de junio de 2008.— La Presidenta, firma ilegible.— El Secretario General, José E. Fernández de Castillejo.